



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXV - Nº 137/15 – 23 DE OCTUBRE DE 2015

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de la Gestión: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Gobierno: Sr. Oscar RUBINOS
Secretario de Hacienda y Finanzas: A/C. Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Ing. Mario Héctor BALDINI
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaria de Cultura y Educación: Mónica SANDALI NOÉ

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Walter GAMBADORO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretaria: Licenciada Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Interino: Dr. Walter Aníbal SOSA
Secretario Interino: Dr. Guillermo GOWLAND

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. María Teresa MONTILLA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA
Vocal: Ing. Martín Ariel MOREYRA

002671



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente S.H. N° 3873/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000023 a favor de SANACATO Julio Eduardo, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 35.093,33), correspondiente a la prestación del servicio de mano de obra con TRES (3) operarios, destinado al Mantenimiento del Edificio Municipal "Adolfo Cano", durante el periodo del 01 al 14 de abril del corriente año.

Que a través del Expte. O.P./1288/2014 se dio por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 685/2014, que fuera aprobada oportunamente por Resolución S. H. y F. y S. D. y G. U. N° 40/2014 adjudicando la Licitación Privada N° 18/2014 a la referida firma, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS (\$ 300.600,00), a razón de PESOS CINCUENTA MIL CIEN (\$ 50.100,00) mensuales, por el término de SEIS (6) meses.

Que se encuentra en perfeccionamiento el nuevo llamado a Licitación, a través del Expte. O.P. N° 10834/2014.

Que el servicio ha sido prestado de conformidad con lo facturado, de acuerdo con lo Certificado a fojas 5.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa de SANACATO Julio

///.2.

002671

002671



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
= REPUBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

///.2.

Eduardo, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 35.093,33), correspondiente a la prestación del servicio de mano de obra con TRES (3) operarios, destinado al Mantenimiento del Edificio Municipal "Adolfo Cano", durante el periodo del 01 al 14 de abril del corriente año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000023 a favor de SANACATO Julio Eduardo, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 35.093,33), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a los Titulares Presupuestarios y Partida detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002671

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° _____ /2015.-

D.M.
<i>m</i>

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002671

002671



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 =REPUBLICA ARGENTINA=
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN S. H. y F. N° ⁰⁰²⁶⁷¹ /2015.-

TITULAR PRESUPUESTARIO	PARTIDA	IMPORTE
SECRETARÍA DE GOBIERNO	13	\$ 8.773,33
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS		\$ 8.773,34
SERETARÍA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA		\$ 8.773,33
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA		\$ 8.773,33
TOTAL		\$ 35.093,33

D.M.
<i>[Firma]</i>

C.P. Sebastian Robelin
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

002672

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: El Expediente N° SC – 9935/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo “C” N° 0001-00000051 a favor de “CLAUDIO MARCELO IOMMI”, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$14.400,00), en concepto de tareas de apertura y cierre de la Casa de la Cultura, atención al público con las actividades implícitas de ensayos y puestas artísticas además de la animación de los eventos municipales que lo ameriten y que formen parte del calendario anual de actividades y presentaciones con público durante los fines de semana y feriados, correspondiente al mes de abril de 2015.

Que mediante Decreto Municipal N° 2144/2014 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8962.

Que mediante Resolución S. H. Y F N° 1404/2015, se estableció una escala de valores para los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad “Contratos de Locación de Servicios”.

Que el contrato mencionado se deberá dar por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 10 Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$14.400,00), en concepto de tareas de apertura y cierre de la Casa de la Cultura, atención al público con las actividades implícitas de ensayos y puestas artísticas además de la animación de los eventos municipales que lo ameriten y que formen parte del calendario anual de actividades y presentaciones con público durante los fines de semana y feriados, correspondiente al mes de abril de 2015. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “C” N° 0001-00000051 a favor de “CLAUDIO MARCELO IOMMI”, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$14.400,00), en concepto de lo descripto en el artículo precedente. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

002672

///.2.

(\$14.400,00), al titular presupuestario: Subsecretaría de Cultura. Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicio registrado bajo el N° 8962, aprobado por Decreto Municipal 2144/2014

ARTÍCULO 5°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

002672

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° _____ /2015.-

dv
<i>~</i>

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002672



002673

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Hacienda y Finanzas

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: El Expediente N° SC/3947/2015, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 0002-00000002 a favor de la Fundación Coro del Fin del Mundo, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), en concepto de colaborar y acompañar el proceso artístico de dicha agrupación, estimulando y favoreciendo su crecimiento y capacitación correspondiente al mes de abril de 2015.

Que mediante Decreto Municipal N° 1724/2013, se aprobó el Convenio entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación Coro del Fin del Mundo registrado bajo el N° 7716.

Que mediante Decreto Municipal N° 1319/2014, se aprobó la Modificación al Convenio entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación Coro del Fin del Mundo registrado bajo el N° 7716, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8577.

Que a fs 3 obra la certificación de servicio correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 10 Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), en concepto de colaborar y acompañar el proceso artístico de dicha agrupación, estimulando y favoreciendo su crecimiento y capacitación correspondiente al mes de abril de 2015. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y Autorizar el pago de la Factura Tipo "C" N° 0002-00000002 a favor de la Fundación Coro del Fin del Mundo, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), por el concepto descrito en el artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Cultura. Partida 31.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002673 /2015.-

dv

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002674



Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente S.H.N° 4026/2015 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se gestiona el pago de la factura tipo B- N° 0001-00000190 por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 21.010,00), presentada al cobro por la Empresa de Mensajería "EL GAUCHITO GIL" de Carlos VARGAS, en concepto de Servicio de Reparto de Boletas de Impuestos Municipales emitidas por la Dirección General de Rentas, durante el mes de Abril de 2015.

Que mediante Resolución S.H. Y F. N° 1550/2014, se adjudicó la Licitación Privada N° 08/2014 a la firma EL GAUCHITO GIL de VARGAS CARLOS ERNESTO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 325.600,00), emitiéndose la Orden de Compra N° 441/2014.

Que a fojas 16 obra Constancia de real y efectivo cumplimiento del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por suma total de PESOS VEINTIUN MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 21.010,00), en concepto de Servicio de Reparto de Boletas de Impuestos Municipales emitidas por la Dirección General de Rentas durante el mes de Abril de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo B- N° 0001-00000190, presentada por la Empresa de Mensajería "EL GAUCHITO GIL" de Carlos VARGAS, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 21.010,00), ello por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.-Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al
///2...

002674

002674



Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

//2...

Titular Presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Archivar.

002674

RESOLUCION S.H.Y.F.N° /2015.-

cmr

C.P. Sebastián Robalín
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002674

002675



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente S.H. N° 2082/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00029452 de la firma PINTURERÍA COLORSHOP – MALLEMACI JOSE, por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 4.393,10), referente a la adquisición de insumos destinados a ser utilizados en la construcción del nuevo cerco perimetral del Cementerio Parque del Mar, dependiente de la Dirección de Cementerios.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 183/2015 se autorizó la contratación directa de las firmas: PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 5.437,60), PINTURERÍA COLORSHOP – MALLEMACI JOSE, por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 4.393,10) y CASA ROSALES – R.Q. S.R.L., por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 6.951,60), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 164/2015, 165/2015 y 166/2015, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 165/2015.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 4.393,10), referente a la adquisición de insumos destina-

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

002675

///.2.

dos a ser utilizados en la construcción del nuevo cerco perimetral del Cementerio Parque del Mar, dependiente de la Dirección de Cementerios, de conformidad con la Orden de Compra N° 165/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

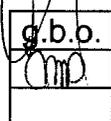
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00029452 de la firma PINTURERÍA COLORSHOP – MALLEMACI JOSE, por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 4.393,10), por la contratación antes descripta. Ello por lo referido en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 165/2015, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 4.393,10), referente a la adquisición de insumos destinados a ser utilizados en la construcción del nuevo cerco perimetral del Cementerio Parque del Mar, dependiente de la Dirección de Cementerios. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002675 /2015.-



C.F. Sebastián Robalín
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

002676

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente S.U. N° 3756/2015 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00001367, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 41/100 (\$ 6.612,41), a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SELK SORREN LTDA., correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, prestado durante el mes de Abril de 2015, en el inmueble donde funciona la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Decreto Municipal N° 1408/2014 se autoriza la contratación directa con la mencionada firma.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 1204/2014, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 79.348.92), a razón de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 41/100 (\$ 6.612.41), por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2014.

Que a fojas 4 obra la correspondiente Certificación por el servicio efectivamente realizado.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal 4136 promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada mediante Decreto Municipal 1032/2014 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 41/100 (\$ 6.612.41), a favor de la COOPERATIVA DE

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

TRABAJO SELK SORREN LTDA., correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, prestado durante el mes Abril de 2015, en el inmueble donde funciona la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con la Orden de Compra N° 1204/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00001367, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 41/100 (\$ 6.612.41), a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SELK SORREN LTDA., correspondiente a la prestación antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario, Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002676

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2015.-

mer
(MD)

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

002677

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente S.G. N° 3796/2015, del registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de las facturas tipo "B" N° 0002 - 00002541, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) y N° 0002-00002517, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), presentada por la firma "SOMA S.A.", Tratamiento y Reciclado de Residuos, en concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por los Departamentos Zoonosis y Laboratorio dependientes de la Dirección de Bromatología correspondiente al período del mes de Abril de 2015.

Que mediante Resolución S.S. H y F. N° 204/2015 se autorizó la contratación directa con la empresa SOMA S.A., emitiéndose la Orden de Compra N° 192/2015.

Que a fs. 08, 09 y 13, a través de las Planillas de Manifiesto de Transporte N° 00001631, 00001401 y 00001638, los mencionados Departamentos. dejan constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido.

Que a fs. 16 y 17 obran constancias que se cumplió con el servicio encomendado.

Que el procedimiento se encuadra en la Ordenanza N° 3693, Artículo 110°, Inciso d), apartado 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2750,00) en concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por los Departamentos Zoonosis y Laboratorio dependientes de la Dirección de Bromatología correspondiente al período del mes de Abril de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas tipo "B" N° 0002 - 00002541, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) y N° 0002-00002517, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), presentada por la firma SOMA S.A. Tratamiento y reciclado de Residuos, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

002677

RESOLUCION S.H. y F. N° _____/2015.-

gbh
MID


C.P. Sebastian Roberto
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002678



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente S.H. N°353/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$83.437,37), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia con personal calificado y alarmas de la Subsecretaria de Deportes, durante el mes de Noviembre 2014.

Que por Resolución Conjunta S.H.Y.F. Y S.P.D.S.Y DD.HH.N° 9/2012, se adjudicó la Licitación Privada N° 26/2012, a la firma AVIC SATELITAL S.R.L., por el término de DOCE (12) meses, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 559.200,00), a razón de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 46.600,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 948/2012.

Que se está gestionando una nueva contratación bajo las mismas características o sobre parámetros de un sistema más integrador de las necesidades actuales, mediante Expediente N° 4427-SH-2013.

Que se ha tomado la debida intervención autorizando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que el servicio no ha sido interrumpido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1), de la Ordenanza Municipal N°3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013..

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4057, Decreto Municipal N°1717/2011 y Decreto Municipal N°642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

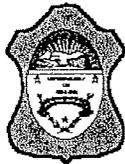
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Reconocer el gasto referente a la contratación directa por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$83.437,37), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia con personal calificado y alarmas de la Subsecretaria de Deportes, durante el mes de Noviembre 2014. Ello por los

///2.

002678

002678



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

///2.

motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$83.437,37), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia con personal calificado y alarmas de la Subsecretaria de Deportes, durante el mes de Noviembre 2014.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en los artículos precedentes con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Deportes, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002678

RESOLUCIÓN S. H. y F. N°

/2015

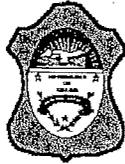
ISR
<i>CMO</i>

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

///3.

002678

002678



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

///3.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN S. H. y F. N° **002678** /2015

Proveedor	Factura	U.G.C Y U.G.G.	Importe
AVIC SATELITAL SRL	B-N° 0001-00020015/Alarma	215/1426	\$261,96
AVIC SATELITAL SRL	B-N° 0001-00020021/Alarma		\$540,00
AVIC SATELITAL SRL	B-N° 0001-00020013/Alarma		\$1.239,00
AVIC SATELITAL SRL	B-N° 0001-00020004/Vigilancia		\$31.371,59
AVIC SATELITAL SRL	B-N° 0001-00020022/Vigilancia		\$18.653,23
AVIC SATELITAL SRL	B-N° 0001-00020003/Vigilancia		\$31.371,59
TOTAL			\$83.437,37

ISR
<i>CM</i>

C.P. Sebastian Bobolin
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

002678



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002679

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente O.P. N° 470/2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-0002-00000015 a favor de la firma "C CARGO" de Calquin Ricardo Javier, por la suma de PESOS CIENTO VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$ 128.800,00).

Que la misma corresponde al servicio de mano de obra de cuatro (4) operarios para tareas de bacheo asfáltico y articulado, prestación surgida del acontecimiento descrito según informe N° 09/15 de la Dirección de Control Operativo, dando conformidad del Servicio mediante Acta de Medición que obra a foja 4.

Que a foja 2, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, CANO Hugo Nestor, ha tomado la debida intervención para continuar con el trámite correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 642/2014.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma "C CARGO" de Calquin Ricardo Javier por la suma de PESOS CIENTO VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$ 128.800,00), correspondiente al servicio de mano de obra de cuatro (4) operarios para tareas de bacheo asfáltico y articulado, prestación surgida del acontecimiento descrito según informe N° 09/15 de la Dirección de Control Operativo, dando conformidad del Servicio mediante Acta de Medición que obra a foja 4. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B-0002-00000015 a favor de la firma "C CARGO" de Calquin Ricardo Javier, por la suma de PESOS CIENTO VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$ 128.800,00), correspondiente al servicio

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002679

///.2.

indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002679

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° _____ /2015.-

lp

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002679



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002680

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente OP N° 1780/2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00001175, a favor de la firma CENTINELA S.R.L. Servicios y Seguridad privada, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$92.534,40), correspondiente al servicio de control y vigilancia prestados en el predio de la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante el mes de Marzo del 2015, de acuerdo al Acta de Medición que obra a foja 26.

Que a foja 2, el Subsecretario de Servicios Públicos, DN. Nestor Hugo CANO, ha tomado la debida intervención para la continuidad del trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa a favor de la firma CENTINELA S.R.L. Servicios y Seguridad privada por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$92.534,40), correspondiente al servicio de control y vigilancia prestados en el predio de la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante el mes de Marzo del 2015, de acuerdo al Acta de Medición que obra a foja 26. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00001175 a favor de la firma CENTINELA S.R.L. Servicios y Seguridad privada por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$92.534,40), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos

///.2.



002680

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

///.2.

expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002680

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2015.-

Is

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002681



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente G.U. N° 3885/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo B Nros. 0008-00019360 y 0008-00019361 de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 295.465,45), referente a la adquisición de materiales de construcción en seco destinados a la terminación de cierre exterior y tabiquería interna para la Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS, de conformidad con lo requerido por la Coordinación de Proyectos Especiales.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 370/2015 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 295.465,45), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 395/2015.

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por la firma contratada, se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada, una vez que el área solicitante certifique la efectiva recepción de los insumos requeridos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014, Ordenanza Municipal N° 4704 promulgada por Decreto Municipal N° 1734/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 295.465,45), referente a la adquisición de materiales de construcción en seco destinados a la terminación de cierre exterior y tabiquería interna para la Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS,

///.2.

002681



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

002681

///.2.

de conformidad con lo requerido por la Coordinación de Proyectos Especiales, de conformidad con la Orden de Compra N° 395/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo B Nros 0008-00019360 y 0008-00019361 de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 295.465,45), por la contratación antes descripta. Ello por lo referido en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Partida 052.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002681

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° _____ /2015.-

D.M.
(M)

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002681



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002682

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente OP N° 1777/2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00001178, a favor de la firma CENTINELA S.R.L. Servicios y Seguridad privada, por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$30.844,80), correspondiente al servicio de control, monitoreo y seguimiento de la Plaza Comandante Luis Piedrabuena, durante el mes de Marzo del 2015, de acuerdo al Acta de Medición que obra a foja 26.

Que a foja 2, el Subsecretario de Servicios Públicos, DN. Nestor Hugo CANO, ha tomado la debida intervención para la continuidad del trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa a favor de la firma CENTINELA S.R.L. Servicios y Seguridad privada por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$30.844,80), correspondiente al servicio de control, monitoreo y seguimiento de la Plaza Comandante Luis Piedrabuena, durante el mes de Marzo 2015, de acuerdo al Acta de Medición que obra a foja 26. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00001178 a favor de la firma CENTINELA S.R.L. Servicios y Seguridad privada por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$30.844,80) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos

///.2.



002682

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

///.2.

expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaria de Servicios Públicos - Partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002682

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2015.-

Is
Q
MO

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

002683

29 MAY 2015

USHUAIA ,

VISTO: El expediente N° SH/4056/2013, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Abril 2013.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. ANDERSON VARELA Eleonora DNI: 35.356.127. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 8.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 10 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestión realiza para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Abril del año 2013 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2013" correspondiente al mes de Abril de la Sra. ANDERSON VARELA Eleonora DNI: 35.356.127. por la suma total de PESOS MIL (\$ 1.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 002683

RESOLUCION S. H.y F. N° /2015.-

g.b

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

002684

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: El expediente N° SH/334/2014, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Noviembre 2013.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. ACERA PONCE Cristina DNI: 29.903.404. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 9.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 10 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestión realiza para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Noviembre del año 2013 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2013" correspondiente al mes de Noviembre de la Sra. ACERA PONCE Cristina DNI: 29.903.404. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H.y F. N° _____/2015.-

g.b

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

002685

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: El expediente N° SH/8893/2014, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Agosto 2014.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. CARRIZO Maria Florencia DNI: 35.356.431. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 7.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 8 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestión realiza para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Agosto del año 2014 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2014" correspondiente al mes de Agosto de la Sra. CARRIZO Maria Florencia DNI: 35.356.431. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el articulo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

RESOLUCION S. H.y F. N° 002685 /2015.-

g.b

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

002686

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: El expediente N° SH/4883/2013, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Mayo 2013.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. SPENNATO Carla Paola DNI: 29.601.031. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 8.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 10 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestión realiza para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Mayo del año 2013 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2013" correspondiente al mes de Mayo de la Sra. SPENNATO Carla Paola DNI: 29.601.031. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H.y F. N° 002686 /2015.-

g.b
<i>m</i>

C.P. Sebastian Fobelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

002687

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: El expediente N° SH/4688/2014, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Marzo 2014.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. SOTO ORTIZ Maria Soledad DNI: 93.086.430. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 7.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 8 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestión realiza para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Marzo del año 2014 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2014" correspondiente al mes de Marzo de la Sra. SOTO ORTIZ Maria Soledad DNI: 93.086.430. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H.y F. N°

002687

/2015.-

g.b

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente O.P. N° 2364/2015 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita a la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000505, por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), presentada por la firma Marcelo Luis Casanova, en concepto de publicidad institucional pauta en el programa radial "Asamblea General", que se transmite por Radio Provincia 100.1, durante el mes de abril de 2015.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 228/2015, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 124/2015 firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), en concepto de publicidad institucional pauta en el programa radial "Asamblea General", que se transmite por Radio Provincia 100.1, durante el mes de abril de 2015, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 124/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000505, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), presentada por la firma Marcelo Luis Casanova por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 124/2015, en concepto de publicidad institucional pauta en el programa radial "Asamblea General", que se transmite por Radio Provincia 100.1, por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno- Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 002688 /2015.-

[Firma]

[Firma]

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Donar órganos es donar vida

Ushuaia, 29 MAY 2015

VISTO: El expediente S.H.N° 186/2015, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 26 de enero de 2015 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO (\$204,78).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO (\$204,78), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 26 de enero de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO (\$204,78).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 002689 /2015

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Haciendas y Finanzas

002690

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el expediente OP N° 2040/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita el pago de factura Tipo N° B 0001 - 00010761, a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 50.990,00).

Que la misma corresponde al servicio de alquiler de un (1) camión con chofer y caja volcadora de 6 m³, destinado a la recolección de distintos tipos de residuos en diferentes sectores de la ciudad, conforme al requerimiento de la Dirección de Higiene Urbana, durante el mes de Febrero de 2015.

Que a fojas 5, obra Acta de Finalización, conformada por la Dirección de Higiene Urbana, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y por la empresa Seinco S.A.

Que de acuerdo a Acta de Medición obrante a foja 7, producida por la Dirección de Higiene Urbana, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Resolución S.H. y F. y S.D. y G.U. N° 00013/2014, se adjudica la licitación privada N° 04/2014 con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 231/2014.

Que el procedimiento se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso c), Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 642/2014.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 50.990,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) camión con chofer y caja volcadora de 6 m³, destinado a la recolección de distintos tipos de residuos en diferentes sectores de la ciudad, conforme al requerimiento de la Dirección de Higiene Urbana, durante el mes de Febrero de 2015. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo N° B 0001 – 00010761, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 50.990,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos

III.2.

002690



002690

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Haciendas y Finanzas

///.2.

expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Dar por finalizada la Orden de Compra N° 231/2014. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002690

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° _____ /2015.-

jj.
<i>m</i>

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002690



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

002691

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el expediente O.P. N° 2354/2015 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo B N° 0002-00000576, por la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), presentada por la firma El Ceibo Producciones de Barreto Mario Alcides, en concepto de publicidad institucional pautaada en Radio FM Fría durante el mes de abril de 2015.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 228/2015, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 112/2015, firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en Radio FM Fría, durante el mes de abril de 2015 de conformidad con la Orden de Publicidad N° 112/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00000576, por la suma total de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00) presentada por la El Ceibo Producciones de Barreto Mario Alcides por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 112/2015 en concepto de publicidad institucional pautaada en la Radio FM Fría, por la suma total de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno – Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 002691 /2015.-

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



002692

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente O.P. N° 2377/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000506, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Casanova Marcelo en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.cronistaurbano.com.ar durante abril de 2015.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 228/2015, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 139/2015, firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.cronistaurbano.com.ar durante abril de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000506, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a favor de la firma Casanova Marcelo, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 139/2015 en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.cronistaurbano.com.ar, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Gobierno- Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boleín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002692 /2015.-

C.P. Sebastian Robain
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



002693

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el expediente O.P. N° 2349/2015 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0005-00000631, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00), presentada por la firma Radio Provincia FM 100.1 de Di Natale Carlos, en concepto de publicidad institucional pautaada en Radio Provincia FM 100.1, durante el mes de abril de 2015.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 228/2015, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 107/2015, firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en Radio Provincia FM 100.1, durante el mes de abril de 2015 de conformidad con la Orden de Publicidad N° 107/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0005-00000631, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00) presentada por la firma Radio Provincia FM 100.1 de Di Natale Carlos, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 107/2015 en concepto de publicidad institucional pautaada en Radio Provincia FM 100.1, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno- Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 002693 /2015.-

C.P. Sebastián Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



002694

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPUBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente S.D. N° 3071/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo " B " N° 0001-00001585 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO USHUAIA LTDA, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 98.664,20), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento necesario, destinado al Area de la cancha de Cesped "Victor Lumbreras", Pista de Atletismo "Oscar Manuel Oyarzún" y Cancha de Rugby "Agustin Pichot", realizado durante el mes de Marzo de 2015.

Que por Decreto Municipal N° 1408/2014, se autorizó la contratación directa emitiéndose la Orden de Compra N° 1229/2014 .

Que obra constancia de real y efectivo cumplimiento.

Que la presente erogación se encuadra conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal 4136, promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1032/2014 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153ª de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 98.664,20), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento necesario, destinado al Área de la cancha de Césped "Victor Lumbreras", Pista de Atletismo "Oscar Manuel Oyarzún" y Cancha de Rugby "Agustin Pichot", realizado durante el mes de Marzo de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00001585 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO USHUAIA LTDA, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 98.664,20), ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario, Subsecretaria de Deportes, Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002694 /2015.



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

002695

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: El expediente N° SH/7012/2013, del Registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Julio 2013.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. MIGUEL Patricia Monica Neomi DNI: 27.516.190. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 9.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 11 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestión realiza para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Julio del año 2013 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2013" correspondiente al mes de Julio de la Sra. MIGUEL Patricia Monica Neomi DNI: 27.516.190. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivado

RESOLUCION S. H.y F. N° 002695 /2015.-

g.b
<i>[Firma]</i>

C.P. Sebastián Petrolin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

002696

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: El expediente N° SH/7006/2013, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Julio 2013.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. CONTRERAS Julia Estela DNI: 23.809.383. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).

Que dado el tiempo trascurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 8.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 10 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestión realiza para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Julio del año 2013 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2013" correspondiente al mes de Julio de la Sra. CONTRERAS Julia Estela DNI: 23.809.383. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H.y F. N° 002696 /2015.-

g.b
<i>[Firma]</i>

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

002697

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: El expediente N° SH/7009/2013, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Julio 2013.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. AYRALA Maria Anabel DNI: 38.087.758 por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 8.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 10 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestión realiza para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Julio del año 2013 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2013" correspondiente al mes de Julio de la Sra. AYRALA Maria Anabel DNI: 38.087.758 por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el articulo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H.y F. N°

002697 /2015.-

g.b
<i>m</i>

C.P. Sebastian Robolin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

002698

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: El expediente N° SH/4687/2014, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Marzo 2014.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. SUAREZ Rosa Silvia DNI: 25.353.921. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 7.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 8 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestión realiza para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Marzo del año 2014 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2014" correspondiente al mes de Marzo de la Sra. SUAREZ Rosa Silvia DNI: 25.353.921. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el articulo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H.y F. N° _____/2015.-

g.b
<i>[Firma]</i>

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

002699

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: El expediente N° SH/7011/2013, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Julio 2013.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. ESCOBAR Paola Noemi DNI: 32.769.235 por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 9.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 11 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestión realiza para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Julio del año 2013 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2013" correspondiente al mes de Julio de la Sra. ESCOBAR Paola Noemi DNI: 32.769.235 por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el articulo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archiva 002699

RESOLUCION S. H.y F. N°

/2015.-

g.b

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

002700

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: El expediente N° SH/7016/2013, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Julio 2013.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. MIR Maria Lujan DNI: 26.573.092. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 9.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 11 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestión realiza para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Julio del año 2013 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2013" correspondiente al mes de Julio de la Sra. MIR Maria Lujan DNI: 26.573.092. por la suma total de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el articulo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivado.

RESOLUCION S. H.y F. N°

002700 /2015.-

g.b

C.P. Sebastian Robalín
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

002701

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente Administrativo G.U. N° 11042/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los pagos de las facturas detalladas en el Anexo I del presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$227.962,00), presentadas por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI-MAR", correspondiente al mes de octubre del año 2014, en concepto de las tareas de relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos, correspondiente al "renglón 4 y Excedente Alem y Los Zorzales" de la Orden de Compra N° 516/2014, emitida de acuerdo a la contratación directa autorizada mediante Decreto Municipal N° 498/2014.

Que a fojas 66 y 79 obran Actas de Medición que certifican el cumplimiento de los servicios durante el periodo citado precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso d) apartado 4) y 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$227.962,00), por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego, Ltda. "MAGI-MAR", correspondiente al mes de octubre del año 2014, en concepto de las tareas de relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos, correspondiente al "renglón 4 y Excedente Alem y Los Zorzales" de la Orden de Compra N° 516/2014, emitida de acuerdo a la contratación directa autorizada mediante Decreto Municipal N° 498/2014. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, presentadas por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI-MAR", en concepto de los servicios detallados en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al Titular presupuestario: Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbano, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boleto Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° _____ / 2015.-

D.L.
(M)

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002701



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 002701 /2015.

<u>Expediente Administrativo</u>	<u>Número de Factura</u>	<u>Renglón</u>	<u>Cooperativa</u>	<u>Monto</u>
G.U-11042/2014	0001-00001536	4	Magi-mar	\$182.370,00
G.U-11042/2014	0001-00001537	Excedente "Alem y los Zorzales"	Magi-mar	\$45.592,00
			TOTAL	\$227.962,00

OMO

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002701

002702



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 29 de octubre de 2015

VISTO el Expediente S.H. N° 6232/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00001231 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SELK SORREN LTDA., por la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$ 10.217,10), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, prestado durante el mes de agosto de 2014, en el inmueble sito en la entrada al Puerto de la ciudad de Ushuaia, donde funcionan las Oficinas de la Secretaría de Turismo Municipal.

Que a través del Decreto Municipal N° 1248/2012 se autorizó la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 804/2012, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 84/100 (\$ 154.743,84), a razón de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 32/100 (\$ 12.895,32) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2013.

Que por Decreto Municipal N° 1357/2013 se autorizó el uso de la Prórroga prevista en la citada contratación, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 905/2013, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 177.975,24), a razón de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 27/100 (\$ 14.831,27) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2014.

Que a fojas 130 el señor Director de Coordinación y Gestión Institucional – Secretaría de Turismo ha certificado el cumplimiento del referido servicio y a fojas 128 y 129 obran Planillas de Asistencia respectivas.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 905/2013, por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON 07/100 (\$ 118.705,07), habiendo cumplido con la totalidad del período contratado, pero con menor cantidad de horas, de acuerdo a lo referido a fojas 124 por el señor Director de

///.2.

002702

002702



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

///.2.

Coordinación y Gestión Institucional.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136 promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012, Decreto Municipal N° 292/72 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$ 10.217,10), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, prestado durante el mes de agosto de 2014, en el inmueble sito en la entrada al Puerto de la ciudad de Ushuaia, donde funcionan las Oficinas de la Secretaría de Turismo Municipal, de conformidad con la Orden de Compra N° 905/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00001231 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SELK SORREN LTDA., por la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$ 10.217,10), correspondiente a la prestación antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

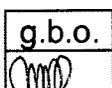
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 905/2013, por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON 07/100 (\$ 118.705,07), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, prestado durante el mes de agosto de 2014, en el inmueble sito en la entrada al Puerto de la ciudad de Ushuaia, donde funcionan las Oficinas de la Secretaría de Turismo Municipal. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002702

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° _____ /2015.-



C.P. Sebastián Fobelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002703



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente S.H. N° 11522/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00018108 de la firma HOTEL LAS LENGAS - ALBATROS S.A., por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 7.360,00), referente a la contratación por el servicio de alojamiento y comida destinado a los señores Ricardo ROZEMBERG y Ariel MELAMUD, quienes asistieron a nuestra ciudad para realizar la presentación en referencia a la justificación de los proyectos del eje económico del Plan Estratégico.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 1362/2014 se autorizó la contratación directa de las firmas: BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 12.379,76) y ALBATROS S.A., por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 6.560,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1659/2014 y 1660/2014, respectivamente.

Que en virtud a la Nota presentada por la firma ALBATROS S.A., respecto a un error en al carga de la oferta, a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 292/2015, se autorizó la emisión de una nueva Orden de Compra, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360,00), la cual resultó ser la N° 293/2015.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de las Órdenes de Compra Nros. 1160/2014 y 293/2015, de acuerdo a lo certificado a fojas 38.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011

///.2.

002703

002703



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

///.2.

y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 7.360,00), referente a la contratación por el servicio de alojamiento y comida destinado a los señores Ricardo ROZEMBERG y Ariel MELAMUD, quienes asistieron a nuestra ciudad para realizar la presentación en referencia a la justificación de los proyectos del eje económico del Plan Estratégico, de conformidad con las Órdenes de Compra Nros. 1160/2014 y 293/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00018108 de la firma HOTEL LAS LENGAS - ALBATROS S.A., por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 7.360,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

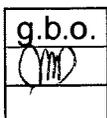
ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplidas las Órdenes de Compra Nros. 1160/2014, por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 6.560,00) y 293/2015, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360,00), referente a la contratación por el servicio de alojamiento y comida destinado a los señores Ricardo ROZEMBERG y Ariel MELAMUD, quienes asistieron a nuestra ciudad para realizar la presentación en referencia a la justificación de los proyectos del eje económico del Plan Estratégico. Ello por lo referido en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 013.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002703

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° _____ /2015.-



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002703

002704



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente O.P. N° 225/2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00029055 a favor de la firma COLORSHOP PINTURERÍAS de MALLEMACI José, por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CUATRO CON 20/100 (\$ 9.104,20), referente a la adquisición de insumos para el pintado de cordones y sendas peatonales, de conformidad con la Dirección de Control Operativo.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 89/2015 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CUATRO CON 20/100 (\$ 9.104,20), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 79/2015.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CUATRO CON 20/100 (\$ 9.104,20), referente a la adquisición de insumos para el pintado de cordones y sendas peatonales, de conformidad con la Dirección de Control Operativo, de conformidad con la Orden de Compra N° 79/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 003-00029055 a favor de la firma COLORSHOP PINTURERÍAS de MALLEMACI José, por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CUATRO CON 20/100 (\$ 9.104,20), por la contratación antes

///.2.

002704

002704



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

///.2.

descripta. Ello por lo referido en el exordio.

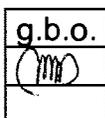
ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 79/2015, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CUATRO CON 20/100 (\$ 9.104,20), referente a la adquisición de insumos para el pintado de cordones y sendas peatonales, de conformidad con la Dirección de Control Operativo. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002704

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° _____ /2015.-



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002704

002705



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente S.C. N° 919/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000069 de la firma FUEGO MEDIA de TREJO Juan Manuel, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), referente al alquiler de pantallas que fueron destinadas al desarrollo del espectáculo denominado MADAGASCAR y que fueron colocadas en diversas bocacalles de la Avenida San Martín de nuestra ciudad.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 144/2015 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 127/2015.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, de conformidad con lo certificado a fojas 18 por el señor Jefe de Departamento Producción Artística – Secretaría de Cultura y Educación A/C/ de la Dirección de Producción Artística.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), referente al alquiler de pantallas que fueron destinadas al desarrollo del espectáculo denominado MADAGASCAR y que fueron colocadas en diversas bocacalles de la Avenida San Martín de nuestra ciudad, de conformidad con la Orden de Compra N° 127/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000069 de la

///.2.

002705

002705



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

///.2.

firma FUEGO MEDIA de TREJO Juan Manuel, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

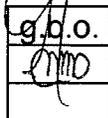
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 127/2015, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), referente al alquiler de pantallas que fueron destinadas al desarrollo del espectáculo denominado MADAGASCAR y que fueron colocadas en diversas bocacalles de la Avenida San Martín de nuestra ciudad. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Cultura, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002705

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° _____ /2015.-



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002705

002706



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente O.P. N° 3273/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00021777 de la firma R.G. REPUESTOS de Raúl Claudio GUZMÁN OYARZO, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 140.128,00), referente a la adquisición de baterías destinadas a la flota de camiones, tolvas y equipamiento vial perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 353/2015 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 140.128,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 374/2015.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 140.128,00), referente a la adquisición de baterías destinadas a la flota de camiones, tolvas y equipamiento vial perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial, de conformidad con la Orden de Compra N° 374/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00021777 de la

///.2.

002706

002703



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

///.2.

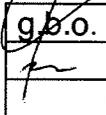
firma R.G. REPUESTOS de Raúl Claudio GUZMÁN OYARZO, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 140.128,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 374/2015, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 140.128,00), referente a la adquisición de baterías destinadas a la flota de camiones, tolvas y equipamiento vial perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002703 /2015.-



C.P. Sebastián Robolín
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



002707

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: El Expediente SG /3905/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000535, presentada por PADIN FELIX ROBERTO, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$16,000,00), en concepto de servicios prestados en la Dirección Bromatología de esta Municipalidad, durante el mes de Abril de 2015.

Que mediante expediente N° 748/sg/2013 se tramitó la renovación del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9437, encontrándose en perfeccionamiento su Decreto Aprobatorio.

Que a fs. 13 obra constancia de real y efectivo cumplimiento de servicios.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00), en concepto de servicios prestados por PADIN FELIX ROBERTO, en la Dirección de Bromatología de esta Municipalidad, durante el mes de Abril de 2015 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000535,

2///

002707

002707



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

2///

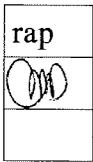
presentada por PADIN FELIX ROBERTO, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16,000,00) por el concepto mencionado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 13.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002707

RESOLUCIÓN S. H. Y F. N° _____ /2.015.-



C.P. Sebastian Fobalín
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002707



002708

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el expediente S.H.N° 3265/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la rendición parcial N° 9 del Fondo Permanente de Combustible y otros Servicios Prioritarios, para atender gastos de combustible de las diferentes áreas municipales, otorgado mediante Resolución S.H. Y F.N° 104/2015, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

Que la presente resolución tiene como objetivo aprobar el gasto de la rendición parcial N° 9 del Fondo Permanente de Combustible y otros Servicios Prioritarios, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 28/100 (\$ 46.040,28).

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Art. 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, su decreto reglamentario N° 872/2010, Decreto Municipal N° 367/2014 y Resolución S.H. Y F. N° 1777/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma administrativa, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2.011, Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 28/100 (\$ 46.040,28), correspondiente al Fondo Permanente de Combustible y otros Servicios Prioritarios, según detalle obrante en el Anexo I de la presente. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Renovar parcialmente por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 28/100 (\$ 46.040,28), el Fondo Permanente de Combustible y otros Servicios Prioritarios, cuenta corriente N° 00018567/6, otorgado mediante Resolución S.H. Y F. 104/2015, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

ARTICULO 3°.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F.N° /2.015.

GHL
<i>GH</i>

C.P. Sebastián Robelín
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002708

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ejercicio 2015
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 15/05/15
Pagina 1

(Con Reposicion)
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro. 002708

Comprobante 00031
Rendicion 0001
Habilitado 07449 FONDO PERMANENTE COBUSTIBLE Y OTROS SERV
Fecha
Expediente 003265 SH 15

Memo: NOVENA RENDICION DEL FONDO PERMANENTE DE COMBUSTIBLE Y OTROS
SERVICIOS PRIORITARIOS.-

UGest	Insumo	Descripcion	OC/Fac focf	Cantidad	Precio	Total Cta.
1317	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	170.57	170.57 00314012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	341.91	341.91 00072012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	171.17	171.17 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	169.55	169.55 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	256.59	256.59 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	171.00	171.00 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	86.01	86.01 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	171.26	171.26 00059012
727	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	256.59	256.59 00086012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	171.17	171.17 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	85.59	85.59 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	342.09	342.09 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	341.83	341.83 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	171.09	171.09 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	340.29	340.29 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	170.49	170.49 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	341.91	341.91 00088012
1313	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	169.55	169.55 00050012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	426.39	426.39 00072012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	342.17	342.17 00159012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	171.00	171.00 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	342.09	342.09 00088012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	170.91	170.91 00159012
1664	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	171.09	171.09 00378012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	85.59	85.59 00159012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	171.00	171.00 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	85.67	85.67 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	342.00	342.00 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	171.09	171.09 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	170.91	170.91 00088012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	256.59	256.59 00072012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	341.91	341.91 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	341.91	341.91 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	248.81	248.81 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	171.26	171.26 00088012
317	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	170.83	170.83 00314012
727	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	170.91	170.91 00086012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	341.91	341.91 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	341.91	341.91 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	170.91	170.91 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	341.91	341.91 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	341.91	341.91 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	170.91	170.91 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	170.91	170.91 00059012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	171.00	171.00 00072012
1313	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	255.39	255.39 00050012

SubTotal 10,587.55

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ejercicio 2015
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 15/05/15
Pagina 2

(Con Reposicion)
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro 002708/2015

Comprobante 00031
Rendicion 0001
Habilitado 07449 FONDO PERMANENTE COBUSTIBLE Y OTROS SERV
Fecha
Expediente 003265 SH 15

Memo: NOVENA RENDICION DEL FONDO PERMANENTE DE COMBUSTIBLE Y OTROS
SERVICIOS PRIORITARIOS.-

UGest	Insumo	Descripcion	OC/Fac focf	Cantidad	Precio	Total Cta.
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	171.17	171.17 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	171.00	171.00 00059012
1313	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	300.70	300.70 00050012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004273 27/03/15	1.00	171.09	171.09 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	341.91	341.91 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	427.24	427.24 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	513.09	513.09 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	165.10	165.10 00059012
1313	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	158.69	158.69 00050012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	171.17	171.17 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	342.26	342.26 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	170.83	170.83 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	342.09	342.09 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	171.68	171.68 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	342.17	342.17 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	342.34	342.34 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	171.09	171.09 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	170.91	170.91 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	162.71	162.71 00088012
1313	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	256.41	256.41 00050012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	170.91	170.91 00088012
1317	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	341.83	341.83 00314012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	341.57	341.57 00072012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	342.00	342.00 00059012
1313	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	310.11	310.11 00050012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	171.09	171.09 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	171.09	171.09 00088012
727	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	170.91	170.91 00086012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	341.91	341.91 00159012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	171.00	171.00 00059012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	341.91	341.91 00159012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	170.91	170.91 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	350.21	350.21 00088012
1313	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	164.07	164.07 00050012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	341.74	341.74 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	341.91	341.91 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	167.75	167.75 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	342.17	342.17 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	170.91	170.91 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	170.66	170.66 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	341.91	341.91 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	254.02	254.02 00059012
727	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	171.17	171.17 00086012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	342.00	342.00 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	171.00	171.00 00059012
1472	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	171.00	171.00 00173012
SubTotal						22,196.96

002708

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ejercicio 2015
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 15/05/15
Pagina 3

(Con Reposicion)
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro. 002708 2015

Comprobante 00031
Rendicion 0001
Habilitado 07449 FONDO PERMANENTE COBUSTIBLE Y OTROS SERV
Fecha
Expediente 003265 SH 15

Memo: NOVENA RENDICION DEL FONDO PERMANENTE DE COMBUSTIBLE Y OTROS SERVICIOS PRIORITARIOS.-

UGest	Insumo	Descripcion	OC/Fac focf	Cantidad	Precio	Total Cta.
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	342.00	342.00 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	85.59	85.59 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	171.09	171.09 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	171.00	171.00 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	171.00	171.00 00088012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	321.39	321.39 00159012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	341.91	341.91 00088012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	171.17	171.17 00159012
1313	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	171.00	171.00 00050012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	170.91	170.91 00159012
1664	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	422.97	422.97 00378012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	341.91	341.91 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	171.00	171.00 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	341.91	341.91 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004287 03/04/15	1.00	0.05	0.05 00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000004288 03/04/15	1.00	384.59	384.59 00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000004288 03/04/15	1.00	422.92	422.92 00059012
1313	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000004288 03/04/15	1.00	422.83	422.83 00050012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000004288 03/04/15	1.00	422.75	422.75 00059012
480	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000004288 03/04/15	1.00	421.90	421.90 00159012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000004288 03/04/15	1.00	1,015.20	1,015.20 00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000004288 03/04/15	1.00	271.14	271.14 00059012
1045	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000004288 03/04/15	1.00	282.23	282.23 00072012
1313	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000004288 03/04/15	1.00	422.99	422.99 00050012
1000	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000004286 03/04/15	1.00	483.71	483.71 00059012
1045	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000004286 03/04/15	1.00	484.00	484.00 00072012
1000	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000004286 03/04/15	1.00	484.00	484.00 00059012
727	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000004286 03/04/15	1.00	483.71	483.71 00086012
480	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000004286 03/04/15	1.00	484.00	484.00 00159012
1045	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000004286 03/04/15	1.00	484.00	484.00 00072012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	170.83	170.83 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	427.24	427.24 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	335.67	335.67 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	341.91	341.91 00088012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	342.26	342.26 00072012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	256.67	256.67 00059012
1313	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	85.33	85.33 00050012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	300.19	300.19 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	171.00	171.00 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	171.09	171.09 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	337.38	337.38 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	396.63	396.63 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	342.00	342.00 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	342.00	342.00 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	342.00	342.00 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316 10/04/15	1.00	171.00	171.00 00059012

SubTotal 37,095.03

002708

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ejercicio 2015
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 15/05/15
Pagina 4

(Con Reposicion)
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. N° 002708 2015

Comprobante 00031
Rendicion 0001
Habilitado 07449 FONDO PERMANENTE COBUSTIBLE Y OTROS SERV
Fecha
Expediente 003265 SH 15

Memo: NOVENA RENDICION DEL FONDO PERMANENTE DE COMBUSTIBLE Y OTROS
SERVICIOS PRIORITARIOS.-

UGest	Insumo	Descripcion	OC/Fac	focf	Cantidad	Precio	Total	Cta.
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	342.00	342.00	00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	342.00	342.00	00088012
1472	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	344.68	344.68	00173012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	345.11	345.11	00159012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	345.20	345.20	00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	345.11	345.11	00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	172.51	172.51	00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	86.39	86.39	00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	345.20	345.20	00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	345.20	345.20	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	172.77	172.77	00059012
1317	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	86.82	86.82	00314012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	345.20	345.20	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	345.11	345.11	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	345.11	345.11	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	100.02	100.02	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	172.34	172.34	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	172.60	172.60	00059012
1313	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	335.97	335.97	00050012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	434.43	434.43	00072012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	345.20	345.20	00088012
1313	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	172.51	172.51	00050012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	345.11	345.11	00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	345.20	345.20	00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	345.11	345.11	00088012
727	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	258.90	258.90	00086012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	172.60	172.60	00088012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	172.60	172.60	00159012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	340.80	340.80	00088012
1317	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	319.40	319.40	00314012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	258.90	258.90	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	172.34	172.34	00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000004316	10/04/15	1.00	172.81	172.81	00088012

Total 46,040.28

Resumen Factura-Proveedor

Factura

TOTAL Fecha

NCheque Nro. OP

| 0000004273 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.

11,401.51 27/03/2015 0002384557 4092 |

SubTotal

11,401.51

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Ejercicio 2015
 RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 15/05/15
 Pagina 5

(Con Reposicion)
 ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro. **002708** / 2015

Comprobante 00031
 Rendicion 0001
 Habilitado 07449 FONDO PERMANENTE COBUSTIBLE Y OTROS SERV
 Fecha
 Expediente 003265 SH 15

Memo: NOVENA RENDICION DEL FONDO PERMANENTE DE COMBUTIBLE Y OTROS
 SERVICIOS PRIORITARIOS.-

Factura	TOTAL	Fecha	Ncheque	Nro. OP
0000004286 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	2,903.42	03/04/2015	0002384559	4093
0000004287 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	14,190.35	03/04/2015	0002384567	4092
0000004288 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	4,066.55	03/04/2015	0002384559	4093
0000004316 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	13,478.45	10/04/2015	0002384561	4111
Total	46,040.28			

Resumen p/Cuenta		
00050012	3,225.55	USHUAIA
00059012	20,951.89	USHUAIA
00072012	3,564.38	USHUAIA
00086012	1,512.19	USHUAIA
00088012	11,217.51	USHUAIA
00159012	3,369.57	USHUAIA
00173012	515.68	USHUAIA
00314012	1,089.45	USHUAIA
00378012	594.06	USHUAIA

Total: 46,040.28

Resumen p/Partida		
Bienes de Consumo	46,040.28	

Total: 46,040.28

Resumen por UG e Insumo		
480 332 COMBUSTIBLE - NAFTA	2,463.67	
480 334 COMBUSTIBLE - GAS OIL	421.90	
480 10747 COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	484.00	
727 332 COMBUSTIBLE - NAFTA	1,028.48	
727 10747 COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	483.71	
1000 332 COMBUSTIBLE - NAFTA	17,467.58	
1000 334 COMBUSTIBLE - GAS OIL	2,516.60	
1000 10747 COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	967.71	
1045 332 COMBUSTIBLE - NAFTA	2,314.15	
1045 334 COMBUSTIBLE - GAS OIL	282.23	
1045 10747 COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	968.00	
1313 332 COMBUSTIBLE - NAFTA	2,379.73	

002708

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ejercicio 2015
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 15/05/15
Página 6

(Con Reposicion)
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro. 002708015

Comprobante 00031
Rendicion 0001
Habilitado 07449 FONDO PERMANENTE COBUSTIBLE Y OTROS SERV
Fecha
Expediente 003265 SH 15

Memo: NOVENA RENDICION DEL FONDO PERMANENTE DE COMBUSTIBLE Y OTROS
SERVICIOS PRIORITARIOS.-

1313	334 COMBUSTIBLE - GAS OIL	845.82	
1317	332 COMBUSTIBLE - NAFTA	1,089.45	
1367	332 COMBUSTIBLE - NAFTA	11,217.51	
1472	332 COMBUSTIBLE - NAFTA	515.68	
1664	332 COMBUSTIBLE - NAFTA	594.06	

Total: 46,040.28

Resumen Retenciones Aplicadas			
Proveedor	N Cheque	Importe	
Opago 004092			
00055 Direccion General de Rentas	02384558	63.98	
Opago 004093			
00055 Direccion General de Rentas	02384560	10.45	
Opago 004111			
00055 Direccion General de Rentas	02384562	33.70	

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002709



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

29 MAY 2015

Ushuaia,

VISTO: El expediente S.H.N° 184/2015, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 22 de Enero de 2015 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIDOS (\$276,22).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIDOS (\$276,22), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 22 de Enero de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIDOS (\$276,22).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

002709

RESOLUCION S. H. y F. N° _____ /2015

C.P. Sebastián Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas

002709

002710



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

Ushuaia, 29 MAY 2015

VISTO: El expediente S.H.N° 182/2015, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 20 de Enero de 2015 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHO (\$341,08).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHO (\$341,08), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 20 de Enero de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHO (\$341,08).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

002710

RESOLUCION S. H. y F. N° _____ **/2015**

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002710



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002711

USHUAIA,

29 MAY 2015

VISTO: El Expediente N° OP 3977/2015, del Registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Rendición Parcial del Fondo Permanente Artículo 68 - O.M. N° 3693, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos para gastos de funcionamiento otorgado mediante Resolución S. H. y F. N° 92/15, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

Que el presente Acto tiene como objetivo aprobar el gasto de la rendición N° 8 del Fondo Permanente por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100 (\$28.798,66) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 872/2010 reglamentario del Art. 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo prescripto en el art. 153°, de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º._ Autorizar y aprobar el gasto por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100 (\$28.798,66) correspondiente a la rendición parcial N° 8 del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según detalle obrante en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2º._ Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, otorgado mediante Resolución S.H. y F. N° 92/15, por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100 (\$28.798,66).

ARTICULO 3º._ Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 4º._ Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

002711

RESOLUCIÓN S.H y F. N° _____ /2015.-

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002711

002711

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ejercicio 2015
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 18/05/15
Pagina 1

(Con Reposicion)
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro. 002711/2015

Comprobante 00042
Rendicion 0001
Habilitado 04068 DIRECCION AD.SUB.SERV.PUBLICOS FDOS PERM
Fecha
Expediente 003977 OP 15

Memo: 8º Rendición Fondo Permanente S.S.S.P.-

UGest	Insumo	Descripcion	OC/Fac focf	Cantidad	Precio	Total Cta.
1397	9463	REVISION TECNICA OBLIGATORIA	0000031070 05/05/15	1.00	970.00	970.00 00220013
1397	9463	REVISION TECNICA OBLIGATORIA	0000031070 05/05/15	1.00	80.00	80.00 00220013
1397	9463	REVISION TECNICA OBLIGATORIA	0000031311 14/05/15	1.00	970.00	970.00 00220013
1397	9463	REVISION TECNICA OBLIGATORIA	0000031311 14/05/15	1.00	80.00	80.00 00220013
1397	10192	REP. Y ACC. SIST. FRENOS AUTO	0000021377 13/04/15	1.00	493.00	493.00 00220012
1397	10189	REP. Y ACC. SIST. ELECTRICO A	0000021377 13/04/15	3.00	190.00	570.00 00220012
1397	10186	REP. Y ACC. MOTOR AUTOS/CAMIO	0000021377 13/04/15	1.00	1,980.00	1,980.00 00220012
1397	10200	REP. Y ACC. MOTOR CAMIONES	0000021492 21/04/15	2.00	298.00	596.00 00220012
1397	9864	BATERIAS DIVERSAS MEDIDAS	0000021664 07/05/15	1.00	5,380.00	5,380.00 00220012
1397	10199	REP. Y ACC. SIST. SUSPENSION	0000003924 06/05/15	6.00	165.00	990.00 00220012
1397	10199	REP. Y ACC. SIST. SUSPENSION	0000003924 06/05/15	12.00	55.00	660.00 00220012
1397	10199	REP. Y ACC. SIST. SUSPENSION	0000003924 06/05/15	6.00	30.00	180.00 00220012
1397	10199	REP. Y ACC. SIST. SUSPENSION	0000003924 06/05/15	6.00	15.00	90.00 00220012
1397	10223	REP. Y ACC. SIST. HIDRAULICO	0000003428 02/05/15	1.00	2,480.00	2,480.00 00220012
1399	4759	Repuestos y Accesorios para t	0000003471 12/05/15	2.00	2,685.00	5,370.00 00220012
1397	6043	ALINEACION Y BALANCEO DE VEHI	0000009643 27/04/15	4.00	106.00	424.00 00220013
1397	6043	ALINEACION Y BALANCEO DE VEHI	0000009643 27/04/15	1.00	575.00	575.00 00220013
1383	6043	ALINEACION Y BALANCEO DE VEHI	0000009799 05/05/15	4.00	117.00	468.00 00220013
1397	6043	ALINEACION Y BALANCEO DE VEHI	0000009835 06/05/15	4.00	117.00	468.00 00220013
1402	7802	LLAVE TERMICA DE DISTINTOS AM	0000012950 06/05/15	1.00	291.00	291.00 00220012
1383	7802	LLAVE TERMICA DE DISTINTOS AM	0000012960 06/05/15	2.00	109.00	218.00 00220012
1383	7802	LLAVE TERMICA DE DISTINTOS AM	0000012960 06/05/15	1.00	274.00	274.00 00220012
1383	9045	BORNERAS (ELECTRICIDAD)	0000012960 06/05/15	1.00	26.50	26.50 00220012
1383	9045	BORNERAS (ELECTRICIDAD)	0000012960 06/05/15	2.00	11.50	23.00 00220012
1383	4105	ELEMENTOS PARA INSTALACIONES	0000012960 06/05/15	1.00	260.00	260.00 00220012
1383	4125	CINTA AISLANTE (ELECTRICIDAD)	0000012960 06/05/15	7.00	24.00	168.00 00220012
1383	4105	ELEMENTOS PARA INSTALACIONES	0000012960 06/05/15	100.00	0.25	25.00 00220012
1383	4105	ELEMENTOS PARA INSTALACIONES	0000012960 06/05/15	100.00	0.30	30.00 00220012
1383	4105	ELEMENTOS PARA INSTALACIONES	0000012960 06/05/15	100.00	1.50	150.00 00220012
1383	9934	MODULOS P/ INSTALAC. ELECTRIC	0000012960 06/05/15	1.00	125.00	125.00 00220012
1383	6778	CABLE UNIPOLAR	0000012960 06/05/15	20.00	9.38	187.60 00220012
1383	7412	DISYUNTORES	0000012960 06/05/15	2.00	448.00	896.00 00220012
1383	7802	LLAVE TERMICA DE DISTINTOS AM	0000012960 06/05/15	2.00	109.00	218.00 00220012
1394	7942	CABLE SUBTERRANEO	0000012962 07/05/15	4.00	19.14	76.56 00220012
1394	6800	EQUIPO AUXILIAR (ELECTRICIDAD)	0000012962 07/05/15	1.00	274.00	274.00 00220012
1399	1828	PRECINTOS	0000012980 11/05/15	2.00	16.00	32.00 00220012
1399	1828	PRECINTOS	0000012980 11/05/15	2.00	30.00	60.00 00220012
1399	1828	PRECINTOS	0000012980 11/05/15	2.00	70.00	140.00 00220012
1397	6059	COLOCACION DE EQUIPOS PARQUE	0000003944 15/05/15	1.00	2,500.00	2,500.00 00220013

Total 28,798.66

Resumen Factura-Proveedor

SubTotal 0.00

002711

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ejercicio 2015
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 18/05/15
Pagina 2

(Con Reposicion)
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro. **002711** / 2015

Comprobante 00042
Rendicion 0001
Habilitado 04068 DIRECCION AD.SUB.SERV.PUBLICOS FDOS PERM
Fecha
Expediente 003977 OP 15

Memo: 8º Rendición Fondo Permanente S.S.S.P.-

Factura	TOTAL	Fecha	NCheque	Nro. OP
0000012950 TODO CABLE - LUIS GOLINELLI Y JOSE LUIS BEQUI	291.00	06/05/2015	0002401567	5213
0000012960 TODO CABLE - LUIS GOLINELLI Y JOSE LUIS BEQUI	2,601.10	06/05/2015	0002401567	5213
0000012962 TODO CABLE - LUIS GOLINELLI Y JOSE LUIS BEQUI	350.56	07/05/2015	0002401567	5213
0000012980 TODO CABLE - LUIS GOLINELLI Y JOSE LUIS BEQUI	232.00	11/05/2015	0002401567	5213
0000003924 DIESEL SUR S.R.L.	1,920.00	06/05/2015	0002401563	5126
0000021377 RG - Raúl Claudio Guzman Oyarzo	3,043.00	13/04/2015	0002401562	5123
0000021492 RG - Raúl Claudio Guzman Oyarzo	596.00	21/04/2015	0002401562	5123
0000021664 RG - Raúl Claudio Guzman Oyarzo	5,380.00	07/05/2015	0002401562	5123
0000003944 SUR ESCAPES DE HUGO AGUILAR Y DIEGO SEMENIK S.H.	2,500.00	15/05/2015	0002401568	5165
0000031070 TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.	1,050.00	05/05/2015	0002401561	5117
0000031311 TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.	1,050.00	14/05/2015	0002401561	5117
0000009643 DON ALDO NEUMATICOS S.A.	999.00	27/04/2015	0002401566	5211
0000009799 DON ALDO NEUMATICOS S.A.	468.00	05/05/2015	0002401566	5211
0000009835 DON ALDO NEUMATICOS S.A.	468.00	06/05/2015	0002401566	5211
0000003428 HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.	2,480.00	02/05/2015	0002401565	5210
0000003471 HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.	5,370.00	12/05/2015	0002401565	5210
Total	28,798.66			

Resumen p/Cuenta		
00220012	22,263.66	USHUAIA
00220013	6,535.00	USHUAIA

Total: 28,798.66

Resumen p/Partida		
Bienes de Consumo	22,263.66	
Servicios	6,535.00	

Total: 28,798.66

Resumen por UG e Insumo		
1383	4105 ELEMENTOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	465.00
1383	4125 CINTA AISLANTE (ELECTRICIDAD)	168.00
1383	6043 ALINEACION Y BALANCEO DE VEHICULOS	468.00
1383	6778 CABLE UNIPOLAR	187.60
1383	7412 DISYUNTORES	896.00
1383	7802 LLAVE TERMICA DE DISTINTOS AMPERES	710.00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ejercicio 2015
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

(Con Reposicion)
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro. 002711 2015

002711

Fecha 18/05/15

Pagina 3

Comprobante 00042
Rendicion 0001
Habilitado 04068 DIRECCION AD.SUB.SERV.PUBLICOS FDOS PERM
Fecha
Expediente 003977 OP 15

Memo: 8º Rendición Fondo Permanente S.S.S.P.-

1383	9045 BORNERAS (ELECTRICIDAD)	49.50
1383	9934 MODULOS P/ INSTALAC. ELECTRICAS	125.00
1394	6800 EQUIPO AUXILIAR (ELECTRICIDAD)	274.00
1394	7942 CABLE SUBTERRANEO	76.56
1397	6043 ALINEACION Y BALANCEO DE VEHICULOS	1,467.00
1397	6059 COLOCACION DE EQUIPOS PARQUE AUTOMOTOR	2,500.00
1397	9463 REVISION TECNICA OBLIGATORIA (R.T.O.)	2,100.00
1397	9864 BATERIAS DIVERSAS MEDIDAS	5,380.00
1397	10186 REP. Y ACC. MOTOR AUTOS/CAMIONETAS	1,980.00
1397	10189 REP. Y ACC. SIST. ELECTRICO AUTOS/CAMION	570.00
1397	10192 REP. Y ACC. SIST. FRENOS AUTOS/CAMIONETA	493.00
1397	10199 REP. Y ACC. SIST. SUSPENSION CAMIONES	1,920.00
1397	10200 REP. Y ACC. MOTOR CAMIONES	596.00
1397	10223 REP. Y ACC. SIST. HIDRAULICO MAQ. VIALES	2,480.00
1399	1828 PRECINTOS	232.00
1399	4759 Repuestos y Accesorios para tolvas	5,370.00
1402	7802 LLAVE TERMICA DE DISTINTOS AMPERES	291.00

Total: 28,798.66

Resumen Retenciones Aplicadas		
Proveedor	N Cheque	Importe
Opago 005123		
00055 Direccion General de Rentas	02401569	270.57
07211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIO	02401570	90.19
Opago 005210		
00055 Direccion General de Rentas	02401569	471.00
07211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIO	02401570	78.50
Opago 005213		
00055 Direccion General de Rentas	02401569	104.24
07211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIO	02401570	34.75



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002711



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

002712

29 MAY 2015

USHUAIA,

VISTO el expediente S. H. N°4070/2.015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas "B" detalladas en el anexo I que integra la presente y que fueran presentadas por la Dirección Provincial de Energía, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$143.242,52), en concepto de consumo del servicio de energía eléctrica durante los períodos 04/2015 y 05/2015 en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N°4602 promulgada por Decreto Municipal N°1032/2014 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2.011 y Decreto Municipal N°642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$143.242,52), en concepto de consumo del servicio de energía eléctrica durante los períodos 04/2015 y 05/2015 en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas "B" detalladas en el anexo I del presente instrumento, presentadas por la Dirección Provincial de Energía, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$143.242,52), en concepto de consumo del servicio de energía eléctrica durante los períodos 04/2015 y 05/2015 en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del anexo I que acompaña la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002712 /2015.



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002712



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

002712

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. H. Y F. N°

/2.015

Periodo 04/2015

Comprobante 474		Insumo 5568		Partida 013		
FACTS. "B" N°	MEDIDOR	TOTAL	DOMICILIO	AREA	UGC	UGG
04-306107	135584	\$190,95	F. Quiroga 1259	Ctro Comu. Cañadón del Parque	159	480
04-283512	6807864	\$145,04	Vuelta de Obligado N°1622	Centro Com. Le Martial	159	480
04-283137	333689	\$340,85	Felix Maria Paz 1845	Taller de Resposteria y Cocina	159	480
04-288453	114198	\$168,00	San Juan N° 202	Ctro. Com. Los Alakalufes	159	480
04-302633	2608214	\$253,75	Cormoran 130	Ctro. Comunitario (Los Morros)	159	480
04-305086	712000	\$90,35	Yaganes	C.C. Los Alakalufes	159	480
04-302108	135651	\$183,53	Jorge Aguila 2485	Centro comunitario VICTOR GROSZ	159	480
04-289143	6807750	\$170,02	Tehuelches N° 1480	Ctro. Comunitario Felipe Varela	159	480
04-306084	2608259	\$168,00	Troxler 273	Ctro. Comunitario Juan Domingo Peron	159	480
04-282610	503069353	\$89,00	Bahia Ushuaia 2640	Centro com. Rio Pipo	159	480
04-282500	606005996	\$839,71	Plüschow y Lugones	Calesita	159	480
04-287972	503061851	\$62,22	Isla San Pedro S/N	Actuar	159	480
04-287971	503069308	\$59,61	Independencia 1125	Ctro. Com. Bahia Golondrina	159	480
04-307854	503069466	\$54,18	Pioneros Fueguinos 4580	Ctro. Mirador de los Andes	159	480
04-280842	1052304	\$3.026,24	M. Zar N° 120	Secretaria Desarrollo Social	159	480
04-305317	1418434	\$392,84	Pto. F. Moreno 2850	Bromotología	59	1000
04-305315	1477842	\$1.062,44	Pto. F. Moreno 2850	Matadero Municipal	59	1000
04-305193	424971	\$1.147,18	Vito Dumas 222	Zoonosis	59	1000
04-279971	6380322	\$238,89	12 de Octubre	Casilla Banda Municipal (inspectores transito)	59	1000
04-309756	1418125	\$82,33	A. Lasserre 276	Defensa Civil	59	1000
04-304363	516111	\$265,01	Maipu 560	Excursiones Turis.(Transporte)	59	1000
04-286102	1477847	\$71,44	Arturo Coronado 486	Edificio Municipal Adolfo Cano	72	1045
04-299589	124481	\$838,96	Felix Maria Paz 500	Depósito Municipal (almacenes)	72	1045
04-309564	421070	\$33.662,12	Arturo Coronado 466/486	Edificio Municipal	72	1045
04-299588	1857784	\$2.046,01	Felix M. Paz 502/ Lasere	Almacenes	72	1045
04-287095	658425	\$619,03	Chubut N° 1857	Esc. Exp. Las Lengas	242	1108
04-287096	606009207	\$532,61	Chubut N° 1861	Esc. Municipal Las Lengas (Ampliación)	242	1108
04-287068	6933513	\$260,50	Chubut N°1775	Biblioteca Alfonsina Storni	242	1108
04-307382	6113584	\$614,31	Camino del Valle 600	Esc. La Bahía	242	1108
04-306989	2299925	\$587,98	B. Valle Andorra	Escuela Municipal La Bahía	242	1108
04-309539	1503490	\$2.964,25	Jose de San Martin 660	EDIFICIO EJECUTIVO MUNIC.	50	1313
04-304375	2957459	\$661,84	Maipú N° 500	Stands de los Artesanos	88	1367
04-279967	2176301	\$2.959,13	12 de Octubre N°86	Pista Patín	88	1367
04-305492	2220414	\$36,50	Vito Dumas 170	Serv. Publico	220	1394
04-306931	1326333	\$1.342,16	Heroes de Malvinas 1800	Huerta Comunitaria	220	1394
04-304306	1477844	\$424,98	Maipu 1500	Cementerio Parque (VIEJO)	220	1394
04-308912	1333625	\$9.868,59	Vito Dumas 220	Ser. Público Municipal	220	1394
04-308911	1333624	\$9.416,90	Vito Dumas 220	Galpon Municipal	220	1394
04-289618	2299885	\$95,31	B. Rio Pipo	Obra Rio Pipo	220	1394
04-289322	2269966	\$174,07	Isla Gran Malvina	Obra Refacción L.	220	1394
04-289491	606005994	\$790,97	H. Irigoyen s/n	Cementerio Parque	220	1394
04-309573	818162	\$10.990,20	Malvinas Arg. 301	Pista de Patinaje	215	1426
04-308944	1503426	\$22.317,50	B. Valle de Andorra	Natatorio Polo Deportivo Andorra	215	1426
04-302369	2144864	\$2.258,52	Soberania Nacional 2475	Gim. Islas Malvinas	215	1426
04-279968	5861713	\$133,56	Malvinas Arg. S/N	Pileta de Natatorio	215	1426
04-304377	5639728	\$1.515,28	Maipu 505	Dirección de Turismo (of. Puerto)	173	1472
04-304508	448277	\$520,46	San Martin 674	Turismo	173	1472
04-305712	84559398	\$1.483,89	Las Orquideas 150	Esc. Municipal Los Alakalufes	378	1664
04-282501	1473612	\$2.207,39	Maipu N° 1830	Casa Beban	378	1664
04-279970	1473613	\$909,57	12 de Octubre	Casa Torres (Museo Malvinas)	378	1664
04-307034	2299976	\$972,45	B. Valle Andorra	Esc. Municipal Artes y Oficios	379	1789
04-279972	1418498	\$954,45	Malvinas Arg. N° 200	Albergue de la Juventud	215	1793
04-279975	1025097	\$740,32	Malvinas Argentinas N°10	Iluminacion Cancha Futbol	215	1793
04-279974	1105176	\$444,37	Malvinas Arg. S/N	Poli. Deportivo Cancha Bochas	215	1793
04-279973	438483	\$390,98	Malvinas Arg. S/N	Poli. Deportivo Cancha Bochas	215	1793
04-300162	847621	\$59,61	Jorge Retamar 1269	Pista de Patinaje	215	1793
04-279977	438363	\$200,41	Maipu S/N	Vestuarios Cancha	215	1793
04-279976	2004021500031	\$479,27	Maipu S/N	Medio Caño Casa de la Juventud	215	1793
04-307365	2608564	\$162,60	B. Valle de Andorra S/N	B. Valle de Andorra S/N	263	1370
04-307049	2957472	\$639,06		B. Valle de Andorra S/N B° 37 Viviendas	263	1370
TOTAL		\$124.377,69				

cm

Q

/12

002712



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

//2

Periodo 05/2015

Comprobante 474		Insumo 5568		Partida 013		
FACTS. "B" N°	MEDIDOR	TOTAL	DOMICILIO	AREA	UGC	UGG
04-318553	135584	\$190,28	F. Quiroga 1259	Ctro Comu. Cañadón del Parque	159	480
04-316647	2608214	\$253,07	Cormoran 130	Ctro. Comunitario (Los Morros)	159	480
04-313602	712000	\$134,91	Yaganes	C.C. Los Alakalufes	159	480
04-315677	135651	\$182,85	Jorge Aguila 2485	Centro comunitario VICTOR GROSZ	159	480
04-316818	2608259	\$167,32	Troxler 273	Ctro. Comunitario Juan Domingo Peron	159	480
04-319100	503069466	\$54,18	Pioneros Fueguinos 4580	Ctro. Mirador de los Andes	159	480
04-313833	1418434	\$392,17	Pto. F. Moreno 2850	Bromotología	59	1000
04-313831	1477842	\$1.062,44	Pto. F. Moreno 2850	Mataadero Municipal	59	1000
04-313709	424971	\$1.146,43	Vito Dumas 222	Zoonosis	59	1000
04-312898	1418125	\$77,61	A. Lasserre 276	Defensa Civil	59	1000
04-310253	516111	\$240,24	Maipu 560	Excursiones Turis.(Transporte)	59	1000
04-313703	479243	\$946,20	Pto. F. Moreno N° 2130	Planta Potabilisadora de Crustacio	59	1000
04-311185	124481	\$838,21	Felix Maria Paz 500	Depósito Municipal (almacenes)	72	1045
04-311184	1857784	\$2.046,01	Felix M. Paz 502/ Lasere	Almacenes	72	1045
04-320725	6113584	\$614,31	Camino del Valle 600	Esc. La Bahía	242	1108
04-320330	2299925	\$587,30	B. Valle Andorra	Escuela Municipal La Bahia	242	1108
04-310265	2957459	\$639,97	Maipú N° 500	Standes de los Artesanos	88	1367
04-313708	2220414	\$77,61	Vito Dumas 170	Serv. Publico	220	1394
04-320272	1326333	\$1.342,16	Heroes de Malvinas 1800	Huerta Comunitaria	220	1394
04-310196	1477844	\$390,82	Maipu 1500	Cementerio Parque (VIEJO)	220	1394
04-315939	2144864	\$2.258,52	Soberania Nacional 2475	Gim. Islas Malvinas	215	1426
04-310267	5639728	\$1.402,90	Maipu 505	Dirección de Turismo (of. Puerto)	173	1472
04-310530	448277	\$520,46	San Martin 674	Turismo	173	1472
04-315491	84559398	\$1.483,14	Las Orquideas 150	Esc. Municipal Los Alakalufes	378	1664
04-320375	2299976	\$972,45	B. Valle Andorra	Esc. Municipal Artes y Oficios	379	1789
04-311976	847621	\$59,61	Jorge Retamar 1269	Pista de Patinaje	215	1793
04-320708	2608564	\$162,60	B. Valle de Andorra S/N	B. Valle de Andorra S/N	263	1370
04-320390	2957472	\$621,06		B. Valle de Andorra S/N B° 37 Viviendas	263	1370
TOTAL		\$18.864,83				

TOTAL \$ 143.242,52

ISR

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002712



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

002713

"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: el expediente N° SD/3845/2015, del Registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), a favor de la señora Miriam Irene GUZMAN, D.N.I. N° 18.174.216, destinado a solventar parte del gasto que le demandará el alquiler de una vivienda, dado que la suya se vio afectada por un severo incendio ocurrido el día UNO (1) de diciembre de 2014, que destruyó en su totalidad la estructura, aprobado mediante Decreto Municipal N° 575/2015, correspondiente al mes de Mayo de 2015.

Que será responsable del cobro y posterior rendición la señora Miriam Irene GUZMAN, D.N.I. N° 18.174.216.

Que la presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 18/1995 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de un subsidio por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), a favor de la señora Miriam Irene GUZMAN, D.N.I. N° 18.174.216, destinado a solventar parte del gasto que le demandará el alquiler de una vivienda, dado que la suya se vio afectada por un severo incendio ocurrido el día UNO (1) de diciembre de 2014, que destruyó en su totalidad la estructura, aprobado mediante Decreto Municipal N° 575/2015, correspondiente al mes de mayo de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00) a favor de la señora Miriam Irene GUZMAN, D.N.I. N° 18.174.216, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por las razones

///2...

002713



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

...2///

expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable del cobro y posterior rendición la señora Miriam Irene GUZMAN, D.N.I. N° 18.174.216.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 31.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° **002713** /2015

m.r.
<i>a</i>

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



002714

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente O.P. N° 2513/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000001, por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada por la firma Cantero Carla Micaela en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.manshienfotoperiodismo.com durante abril de 2015.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 228/2015, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 141/2015, firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.manshienfotoperiodismo.com.ar durante abril de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000001, por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), a favor de la firma Cantero Carla Micaela, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 141/2015 en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.manshienfotoperiodismo.com, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Gobierno- Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al ~~Exordio~~ ^{Exordio} Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002714 /2015.-

(M)

C.P. Sebastian Fabelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002714



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS

002715

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: El Expediente N° SD/3764/2015, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001- 00001371, a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo Selk' Sórren Ltda." por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOS CON 52/100 (\$ 4.002,52), en concepto de pago por el servicio de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, en el inmueble donde funciona la Casa de la Juventud, situado en el Medio Caño, Avda. Prefectura Naval S/N, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, correspondiente al mes de abril de 2015.

Que mediante Decreto Municipal N° 1408/2014 se autorizó la contratación con la firma mencionada emitiéndose en tal sentido la Orden de Compra N° 00001228/2014.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado a fojas 16.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136 promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOS CON 52/100 (\$ 4.002,52), a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo Selk' Sórren Ltda.", en concepto de pago por el servicio de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, en el inmueble donde funciona la Casa de la Juventud, situado en el Medio Caño, Avda. Prefectura Naval S/N, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, correspondiente al mes de abril de 2015, de acuerdo a la Orden de Compra N° 00001228/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001 - 00001371, a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo Selk' Sórren Ltda.", por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOS CON 52/100 (\$ 4.002,52) por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su

///2.

002715



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y
FINANZAS

002715

///.2.

publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002715 /2015

f.h.c.
<i>CM</i>

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002716



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente O.P. N° 2552/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Póliza de Seguro de Caución por Garantía de Anticipo Financiero presentada por la firma DURAPLAS S.R.L., referente a la Compra Directa N° 361/2014 aprobada mediante Resolución S.S.H. y F. N° 415/2014 y Orden de Compra N° 511/2014, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$244.578,52), por la adquisición de UN (1) Equipo regador de salmuera y diversos accesorio y la contratación por el servicio de flete, necesarios para la pasada temporada invernal 2014, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Nota de Pedido N° 717/2014 obrante a fojas 11.

Que la empresa citada precedentemente, constituyó la misma mediante Garantía de Anticipo Financiero, emitida por la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Póliza N° 319.410, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$122.289,26), por el concepto antes descripto.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores verificó el cumplimiento de la Orden de Compra N° 511/2014, por lo que corresponde la devolución del importe consignado en el segundo considerando.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 511/2014, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$244.578,52) por la adquisición de UN (1) Equipo regador de salmuera y diversos accesorio y la contratación por el servicio de flete, necesarios para la pasada

///2.-

002716

002716



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
///2.-

temporada invernal 2014, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Nota de Pedido N° 717/2014 obrante a fojas 11. Ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución de la Póliza de Seguro de Caucción N° Póliza N° 319.410, a la firma DURAPLAS S.R.L., constituida mediante Garantía de Anticipo Financiero, emitida por la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$122.289,26), referente a la Compra Directa N° 361/2014 aprobada mediante Resolución S.S.H. Y F. N° 415/2014 y Orden de Compra N° 511/2014, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$244.578,52), por la adquisición de UN (1) Equipo regador de salmuera y diversos accesorio y la contratación por el servicio de flete, necesarios para la pasada temporada invernal 2014, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Nota de Pedido N° 717/2014 obrante a fojas 11. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002716

RESOLUCION S. H. y F. N° _____ /2015.

I.b.r.
<i>[Firma]</i>

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002716



002717

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente S.G. N° 1914/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00000071 de la firma SEITLER NESTOR RICARDO, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$26.520,00), en concepto de mantenimiento de la red semaforica de la ciudad, correspondiente al mes de Febrero de 2015.

Que mediante Expte. S.U N° 5186/2013, se encuentra tramitando el llamado a licitación de los servicios de mantenimiento de la red semaforica de la ciudad.

Que a fs. 43 obra constancia que el servicio fue cumplido en un 95%, durante el período citado precedentemente.

Que a fs. 51 y 52 obra informe producido por el Señor Director de Tránsito Municipal, mediante el cual informa el incumplimiento de la firma.

Que el importe a deducir de la facturación asciende a la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$1.326,00), correspondiente al 5% del importe de la factura mencionada precedentemente.

Que el procedimiento se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 293/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma SEITLER NESTOR RICARDO, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$26.520,00), en concepto de mantenimiento de la red semaforica de la ciudad, correspondiente al mes de Febrero de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00000071, de la firma SEITLER NESTOR RICARDO, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$26.520,00), por el concepto descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Descontar a la firma SEITLER NESTOR RICARDO por el incumplimiento

//2.

002717



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

002717

//2.

mencionada, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$1.326,00), correspondiente al 5% de la facturación, según constancia obrante a foja 43.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002717 /2015.-

nt.

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002717



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

002718

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente S.G. N° 853/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00000056 de la firma SEITLER NESTOR RICARDO, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.176,00), en concepto de mantenimiento de la red semafórica de la ciudad, correspondiente al mes de Enero de 2015.

Que mediante Expte. S.U N° 5186/2013, se encuentra tramitando el llamado a licitación de los servicios de mantenimiento de la red semaforica de la ciudad.

Que a fs. 62 obra constancia que el servicio fue cumplido en un 95%, durante el período citado precedentemente.

Que a fs. 58 y 59 obra informe producido por el Señor Director de Tránsito Municipal, mediante el cual informa el incumplimiento de la firma.

Que el importe a deducir de la facturación asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 (\$958.80) correspondiente al 5% del importe de la factura mencionada precedentemente.

Que el procedimiento se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 293/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma SEITLER NESTOR RICARDO, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.176,00), en concepto de mantenimiento de la red semafórica de la ciudad, correspondiente al mes de Enero de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00000056, de la firma SEITLER NESTOR RICARDO, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.176,00), por el concepto descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Descontar a la firma SEITLER NESTOR RICARDO por el incumplimiento //2.

002718



002718

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//2.

mencionada, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 (\$958,80) correspondiente al 5% de la facturación, según constancia obrante a foja 62.

ARTICULO 4°.- Autorizar la compensación de deuda con la firma SEITLER NESTOR RICARDO, sobre la Factura Tipo "B" N° 0003-00000056.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 013.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002718 /2015.-

nt.

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002718



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDAS Y FINANZAS

002719

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente S.H. N°4108/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el anexo I de la presente, de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$28.273,11), correspondiente al período 04/2015 por el consumo del servicio de gas en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada mediante Decreto Municipal N°1032/2014 y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en al Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 4057, Decreto Municipal N° 1717/2.011 y Decreto Municipal N° 642/2.014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$28.273,11), correspondiente al período 04/2015 por el consumo del servicio de gas en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$28.273,11), correspondiente al período 04/2015 por el consumo del servicio de gas en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002719 /2015.



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002719

002719



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

002719

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. H. Y F. N°

/2.015.

PERÍODO 04/2015

Comprobante 477

Insumo 5558

Partida 013

MEDIDOR	FACTURAS N°	DOMICILIO	AREA	U.G.C.	U.G.G.	TOTAL
GAL- 4144778	20-24252228/2	Marco Zar N°120	Desarrollo	159	480	\$199,93
GUS- 6127803	20-24252170/6	Tehuelches N°1480	C.C. F. Varela	159	480	\$92,11
ACT- 6670443	20-24252157/7	V. de Obligado N°1231	C. Comunitario Le Martial	159	480	\$93,78
SIA- 1547429	20-24252509/3	Soldado Aguila N°2485	Centro Com. Victor Crotz	159	480	\$97,37
SIA- 1768026	20-24252512/6	Cormoran N°130	C.C. Los Morros	159	480	\$169,92
ACT- 6589937	20-24252430/7	Facundo Quiroga N°1250	Centro Comunitario	159	480	\$94,28
SIA- 1785961	20-24252385/7	San Juan N°202	C.C. Los Alakalufes	159	480	\$73,73
SIA- 1594103	20-24250772/1	Troxler N°273	Centro Comunitario	159	480	\$91,66
ABB-925490	20-24252617/4	Gobernador Paz N°1796	Reposteria	159	480	\$80,02
ELS-1864396	20-24252811/4	Manuel Otero N°391	Centro Com. 640 VIP.	159	480	\$76,53
ACT-6826249	20-24252948/8	Bahia Ushuaia N°2640	C. Comunitario Rio Pipo	159	480	\$71,77
ACT- 4999	20-24252380/3	Chubut N°1775	Centro Com. A. STORNI	159	480	\$50,41
ACT-6834729	20-24252411/7	Isla San Pedro N°780	C. Comunitarios I-II-III y Casa Juven.	159	480	\$68,97
GUS- 2805141	20-24252971/8	Perito Moreno N°2846	Bromatología	59	1000	\$104,94
XXX- 3201835	20-24252972/5	Perito Moreno N°2850	Matadero	59	1000	\$301,25
ELS -1316385	20-24250162/7	Gobernador Paz N°550	Defensa Civil	59	1000	\$80,35
ACT-11847	20-24252961/4	Perito Moreno N°2110	Planta Procesadora de Crustáceos	59	1000	\$173,19
ELS -1398755	20-24250083/7	MINIBUS 51	Acceso Terminal	59	1000	\$119,56
SIA-1118677	20-24252203/4	Rio Iguazu N°738	ALQUILER Medicina Ocupacional	59	1000	\$182,80
ROO- 725769	20-24252136/5	Coronado 466 D 1/ 486	Edificio Arturo Coronado	72	1045	\$1.189,39
GUS- 6519977	20-24252616/7	Gobr. Paz N°510	Patrimonio	72	1045	\$191,23
ABB- 580318	20-24250160/2	Gobernador Paz N°550	Almacenes	72	1045	\$212,39
ABB- 666615	20-24250068/9	San Martin N°660	Intendencia	50	1313	\$242,00
SIA- 1768039	20-24252879/4	Irigoyen N°1888	Cementerio Parque	220	1394	\$356,81
ELS- 1206532	20-24252798/2	Héroes de Malvinas N°2211	Vivero Municipal	220	1394	\$186,94
SNA -3057173	20-24252537/7	V. Dumas N°1	S.S.P.	220	1394	\$2.162,15
GUS- 6521034	20-24252539/4	V. Dumas N°120	A. Basural	220	1394	\$163,51
XXX-3106038	20-24252540/2	V. Dumas N°220	Parque Jardín y Bosque	220	1394	\$4.800,93
GAL- 8475645	20-24250579/9	Maipu N°1587	Cement. P.	220	1394	\$67,58
ACT- 6670496	20-24252541/7	V. Dumas N°178	S.S.S.P.	220	1394	\$321,66
ROO- 441695	20-24252428/1	Soldado Sevilla	Muni. Pilid.	215	1426	\$464,49
KRO-28900733	20-24250637/1	Isla Malvinas N°201	deportes	215	1426	\$206,22
KRO- 23498112	20-24250609/5	Isla Malvinas N°297	deportes	215	1426	\$176,81
ABB -9582163	20-24250610/3	Isla Malvinas N°297	Albergue	215	1426	\$321,93
ROO-44282	20-24250612/8	Isla Malvinas N°42	Pileta	215	1426	\$3.672,60
GAL- 9103928	20-24250613/5	Isla Malvinas N°42	C. Deportivo	215	1426	\$288,82
ABB- 853897	20-24252224/9	Sanchez Galeano N°10	Acc. Aeropuerto	215	1426	\$94,40
ELS 1864435	20-24250616/7	Malvinas N°207	Medio Caño Casa de la Juventud	215	1426	\$89,87
ELS-28776752	20-24250605/6	12 de Octubre N°86	YAMANAS BAR + PATIN	215	1426	\$499,33
ELS-1928181	20-24252503/7	Soldado Luna N°645	Gimnasio Islas Malvinas	215	1426	\$117,60
ELS-75128571	20-24252802/8	Camino del Valle N°153	Natatorio del Polo Deportivo "Heros de Malvina"	215	1426	\$4.467,48
GUS- 2004	20-24252382/8	Chubut N°1857	Esc. Lengas	242	1435	\$403,00
ELS-75125930	20-24252383/5	Chubut N° 1861	Anexo Esc. Lengas	242	1435	\$360,81
ACT- 6363	20-24250607/0	Maipu N°1830	Casa Beban	242	1435	\$174,35
SIA -1795318	20-24250611/0	Malvinas y 12 de Octubre	Museo Malvinas	242	1435	\$93,04
ROO-333397	20-24250614/2	Isla Malvinas N°265	C.de la Cultura	242	1435	\$2.116,87
ACT-6805517	20-24250615/7	Maipu N°1840	Casa Penna	242	1435	\$199,69
ELS-25792410	20-24252453/6	2 de Abril N°1577	C.C. Esther Fadul	242	1435	\$768,58
ELS-1768432	20-24250606/3	12 de Octubre N°71	Casa Torrez	242	1435	\$91,71
ACT-6850492	20-24250571/0	Prefectura Naval Arg. N°1317	Plaza Malvina (Antorcha)	242	1435	\$367,70
ROO-338168	20-24249485/3	Los Senecios Este N°150	Esc Los Alakalufes	242	1435	\$334,64
NPI- 1872638	20-24250079/7	Maipu N°470	Oficina Turismo	173	1472	\$392,91
ELS -1951766	20-24250069/6	San Martin N°674	Turismo	173	1472	\$155,59
GUS- 2139150	20-24250713/7	Fique N°101	ALQUILER Dir. Higiene Urbana	215	1793	\$121,25
GUS- 2848010	20-24250712/7	Tekenika N°481	ALQUILER (Dir. de Empleo)	379	1789	\$120,11
SIA-1795296	20-24250708/7	Tekenika N°332	ALQUILER Centro de Alto Rendimiento	379	1789	\$56,15
Total						\$28.273,11

ISR

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002719



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

002720

29 MAY 2015

USHUAIA,

VISTO el Expediente G.U. N° 3711/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00009996 de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A., por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 5.472,00), referente a la adquisición de CUATRO (4) cubiertas con clavos destinadas al vehículo oficial Marca RENAULT, Modelo KANGOO, Dominio ORQ-312, perteneciente al Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 376/2015 se autorizó la contratación directa de la firma: DON ALDO NEUMATICOS S.A., por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 5.472,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 405/2015.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 5.472,00), referente a la adquisición de CUATRO (4) cubiertas con clavos destinadas al vehículo oficial Marca RENAULT, Modelo KANGOO, Dominio ORQ-312, perteneciente al Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, de conformidad con la Orden de Compra N° 405/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00009996 de la

III.2.

002720



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

002720

///.2.

firma DON ALDO NEUMATICOS S.A., por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 5.472,00), por la contratación antes descripta. Ello por lo referido en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 405/2015, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 5.472,00), referente a la adquisición de CUATRO (4) cubiertas con clavos destinadas al vehículo oficial Marca RENAULT, Modelo KANGOO, Dominio ORQ-312, perteneciente al Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Urbana, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002720 /2015.-

D.M.

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002720



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

002721

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO el Expediente D.U. N° 11038/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00024152 a favor de la firma ECO PRINT de Romina Noelia ESCOFET, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 5.693,40), referente a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de Urbanismo.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 278/2015 se autorizó la contratación directa de las firmas: LIBRERÍA RAYUELA de Leandro ALONSO, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 649,68) y ECO PRINT de Romina Noelia ESCOFET, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 5.693,40), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 279/2015 y 280/2015, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 280/2015.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 5.693,40), referente a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de Urbanismo, de conformidad con la Orden de Compra N° 280/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00024152 a
///.2.

002721



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

///.2.

favor de la firma ECO PRINT de Romina Noelia ESCOFET, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 5.693,40), por la contratación antes descripta. Ello por lo referido en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 280/2015, por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 5.693,40), referente a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de Urbanismo. Ello por lo expuesto en el exordio.

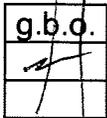
ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002721

RESOLUCIÓN S. H. y F. N°

/2015.-



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002721



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

USHUAIA, 29 MAY 2015

VISTO: El expediente N° 2777/2015, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se habilitó el Fondo Permanente a favor de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que según Resolución S.H. y F. N° 1617/2015 se asignó a la Sra. Directora de Tesorería, María Gracia MANZANELLI, Leg. 1356, DNI 16.121.421, como una de las responsables de la rendición del mismo.

Que la empleada mencionada en Considerando precedente está próxima a acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que en consecuencia y a fin de regularizar los registros de responsables de la Rendición del Fondo en cuestión, resulta necesario disponer la baja de la Sra. María Gracia MANZANELLI, y el alta de la empleada municipal Ariadna RAVAIOLI, Leg. 3062, DNI 30.548.294, en lo que respecta a dicho registro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la baja de la Sra. María Gracia MANZANELLI, Leg. 1356, DNI 16.121.421, del registro de responsables de la rendición del Fondo Permanente de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Autorizar el alta, de la empleada municipal Ariadna RAVAIOLI, Leg. 3062, DNI 30.548.294, como responsable de la rendición del Fondo Permanente de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. N° 002722 /2015.-

slv.-

C.P. Sebastián Robledo
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002722



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

002723

USHUAIA, - 2 JUN 2015

VISTO el Expediente O.P. N° 380/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00003927 de la firma DIESEL SUR S.R.L., por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 19.760,00), referente a la adquisición de juegos completos para paquetes elásticos delanteros y traseros destinados a los camiones Mercedes Benz, Internos Nros. 139, 142, 192 y 193, pertenecientes a la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 315/2015 se autorizó la contratación directa de las firmas: DIESEL SUR S.R.L., por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 19.760,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 325/2015.

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por la firma contratada, se dará por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden de Compra, una vez que el área solicitante certifique la efectiva recepción de los insumos requeridos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 19.760,00), referente a la adquisición de juegos completos para paquetes elásticos delanteros y traseros destinados a los camiones Mercedes Benz, Internos Nros. 139, 142, 192 y 193, pertenecientes a la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

002723

///.2.

de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad con la Orden de Compra N° 325/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

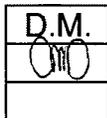
ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N°0001-00003927 de la firma DIESEL SUR S.R.L., por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 19.760,00), por la contratación antes descripta. Ello por lo referido en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

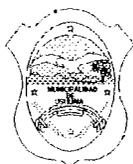
002723

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2015.-



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002723



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 3 JUN 2015

Ushuaia,

VISTO el expediente Letra S.G., Número 3318, Año 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el reclamo formulado por el empleado municipal Gustavo Fabián CUEVAS, D.N.I. N° 21.463.823, Legajo N° 1434, mediante la Carta Documento CD 492939764.

Que a través de la misma el presentante impugna las liquidaciones de haberes, realizadas desde el 25/11/2009 hasta la fecha de remisión -01/04/2015, por entender que las mismas son incorrectas.

Que la impugnación respecto de los haberes de los meses de noviembre de 2009 hasta enero de 2015 inclusive ha sido interpuesta en forma extemporánea en virtud de lo establecido por el artículo 149 de la Ley Provincial N° 141, lo que determina la improcedencia de lo reclamado por esos periodos.

Que el reclamo formulado en relación a la liquidación de los haberes correspondientes a los meses de febrero hasta el mes de mayo del corriente año, debe correr la misma aunque por diferentes motivos.

Que al día de la fecha el Sr. CUEVAS, dentro del escalafón municipal, se encuentra encuadrado en el Grado Dos (2) del Agrupamiento Administrativo, encuadramiento que se encuentra firme y consentido.

Que la liquidación de los haberes al empleado municipal Gustavo Fabián CUEVAS, de acuerdo a lo previsto en el artículo 81.3 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), durante el tiempo que se desempeñó como representante de una asociación sindical con actuación en el ámbito de la Co.P.AR.L., es decir desde el día 14/01/2010 al día 01/10/2010, se advierte que se ha realizado correctamente.

Que en relación a los haberes percibidos desde el día 01/10/2010 hasta el día 31/05/2013, se advierte que los mismos se habrían liquidado incorrectamente, razón por la cual una vez notificada la resolución del presente reclamo se deberían remitir estas actuaciones a la Oficina de Sumarios e Informaciones Sumarias dependiente de la Secretaría Legal y Técnica a los fines que instruya una información sumaria para

///.2.

002724



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

///.2.

comprobar si han existido hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de un sumario administrativo.

Que la pretensión de seguir cobrando una remuneración prevista exclusivamente en el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) para el desempeño de una función específica, por entender que de lo contrario se estaría violentando la tutela sindical que el Sr. CUEVAS detenta, debe ser rechazada, ya que dicha garantía tiene como finalidad evitar que un trabajador o una asociación sindical se vea impedido u obstaculizado en el ejercicio regular de los derechos de la libertad sindical garantizados en la Ley 23.551, extremo que no se configura de manera alguna en este caso.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde mediante Dictamen S.L. y T. N° 089/2015, entendiéndose a través del mismo que corresponde determinar la improcedencia del reclamo formulado.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio vertido por la Secretaría Legal y Técnica, encontrándose facultado para el dictado del acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, 148 siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 141, Anexo III de la Ordenanza Municipal 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

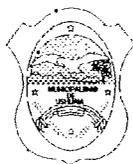
ARTÍCULO 1°.- No dar tratamiento por extemporáneo al reclamo formulado por el empleado Gustavo Fabián CUEVAS, Legajo N° 1434, mediante Carta Documento CD492939764, en relación a los haberes correspondientes a los periodos Noviembre del año 2009 a Enero de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar el reclamo formulado por el empleado Gustavo Fabián CUEVAS, Legajo N° 1434, mediante Carta Documento CD492939764, en relación a la liquidación de los haberes correspondientes a los periodos Febrero del año 2015 a Mayo de 2015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al empleado Gustavo Fabián CUEVAS, Legajo N° 1434, con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 089/2015, haciéndole saber que se encuentra agotada la vía administrativa pudiendo interponer la correspondiente

///.3.

002724



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

///3.

demanda contencioso administrativa de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 15 y 24 de la Ley Provincial N° 133.

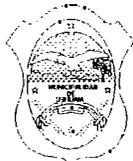
ARTÍCULO 4°.- Cumplida la notificación citada en el artículo precedente, remitir el expediente del visto a la Oficina de Sumarios e Informaciones Sumarias dependiente de la Secretaría Legal y Técnica a los fines que instruya una información sumaria para comprobar si han existido hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de un sumario administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 002724 /2015.

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002724



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL

Diego G. PEPÉ
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cde.: Expte. S.G. N° 3318/2015.

USHUAIA, 03 JUN 2015

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS:

Viene a este Servicio Jurídico Permanente el expediente del corresponde, en el que se encuentra agregada la Carta Documento CD 492939764 (fs. 3) que fuera remitida a la Municipalidad de Ushuaia en fecha 01/04/2015, por el empleado municipal Gustavo Fabián CUEVAS, D.N.I. N° 21.463.823, Legajo N° 1434, en fecha 01/04/2015 recepcionada en fecha 07/04/2015, requiriendo se emita la correspondiente opinión jurídica en relación al reclamo formulado a través de la misma.

I. ASPECTOS FORMALES.

En primer lugar, considerando que el objeto de la presentación es impugnar las liquidaciones de haberes, entendiendo el presentante que las liquidaciones realizadas desde el 25/11/2009 hasta la fecha de remisión de la carta documento son incorrectas, y teniendo en cuenta que de acuerdo a jurisprudencia emanada del Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia se considera a la liquidación de haberes como un hecho administrativo, siendo impugnabile en consecuencia por vía del reclamo administrativo, corresponde -en virtud de lo establecido por el artículo 125 de la Ley Provincial N° 141- adecuar la presentación bajo estudio y, en tal sentido, indicar que a la misma se le dará tratamiento como reclamo administrativo, en los términos del artículo 148 de la citada ley. (conf. autos "Arguello, Gladys Susana y otros c/Municipalidad de Río Grande s/Contencioso", expte. N° 1651/12 STJ-SR, sentencia del 27 de marzo de 2013, registrada en el T° XIX F° 117/121 y "Quevedo, Rosa y otros c/Municipalidad de Río Grande s/Contencioso, expte. 1653/12 STJ-SR, sentencia del 27 de marzo de 2013, registrada en el T° XIX F° 122/126).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo informado a fs. 21 por la Dirección de Haberes, en torno a la fecha de acreditación de los haberes en las cuentas bancarias de los empleados, se advierte que la impugnación respecto de los haberes de los meses de noviembre de 2009 hasta enero de 2015 inclusive ha sido interpuesta en forma



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

ESCOMAFIL

DIEGO S. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

extemporánea en virtud de lo establecido por el artículo 149 de la Ley Provincial N° 141, lo que determina la improcedencia de lo reclamado por esos periodos.

En consecuencia se procederá al análisis y resolución de la impugnación de los recibos de haberes de los meses de febrero, marzo y abril del corriente año.

II. ANÁLISIS.

a) Petición del reclamante.

Expresa el reclamante que desde el 25/11/2009 se encontraría representando a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M) ante la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), habiéndole este municipio liquidado sus haberes conforme el grado 1 (uno); y que posteriormente sin resolución alguna, se le habría modificado su categoría de revista, lo que atentaría contra la tutela sindical de conformidad a lo establecido en los artículos 47, 52 y concordantes de la Ley 23.551.

Que en consecuencia, el reclamante solicita se le abonen las sumas de dinero correspondientes al grado 1 (uno) desde el 25/11/2009 hasta la fecha de presentación, como así también que en el futuro, su remuneración se liquide en relación al referido grado, invocando la mencionada tutela, ya que de lo contrario interpondría una acción de amparo sindical.

b) Antecedentes de hecho.

A los fines de poder emitir la opinión jurídica solicitada, es necesario detallar la situación de revista en la que se encuentra el empleado Gustavo Fabián CUEVAS, y en la que ha estado durante los periodos reclamados.

En fecha 21/09/2007 entró en vigencia el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), y como consecuencia de la solicitud realizada mediante nota registrada N° 07139, de acuerdo a lo consignado en el Decreto Municipal N° 553/2008, se encuadró al mismo en el Grado Tres (3) del Agrupamiento Administrativo, modificando de esa manera el Grado Cuatro (4) en que se lo había encuadrado provisoriamente al momento de la entrada en vigencia del referido convenio. Dicho encuadramiento no ha sido cuestionado por el



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

ES CONIA FIEL

DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

empleado CUEVAS.

Ese encuadre se modificó posteriormente mediante el dictado del Decreto Municipal N° 1353/2013, reconociéndole al Sr. CUEVAS el Grado Dos (2) del agrupamiento en el que el mismo revista, a partir del día 01/09/2012, como consecuencia de la suscripción del Acta Acuerdo registrada bajo el Número 6722, y su modificatoria N° 7047, que fueran aprobadas mediante los Decretos Municipales Nros. 1252/2012 y 1822/2012 respectivamente.

En consecuencia, al día de la fecha el Sr. CUEVAS, dentro del escalafón municipal, se encuentra encuadrado en el Grado Dos (2) del Agrupamiento Administrativo, encuadramiento que no ha sido cuestionado, es decir está firme y consentido.

Ahora bien, como consecuencia de su actividad sindical, y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 18, a partir del 14/01/2010 el reclamante fue incorporado como representante suplente de la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.) ante la Co.P.A.R.L. mediante Decreto Municipal N° 005/2010 (fs. 5/6); y esa designación fue dejada sin efecto a solicitud de la propia entidad sindical, materializándose mediante Decreto Municipal N° 1488/2010 (fs. 8) a partir del 01/10/2010.

Posteriormente mediante Decreto Municipal N° 1800/2013, de fecha 29/10/2013, se designó a partir de esa fecha al empleado CUEVAS como representante suplente de la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.) ante la Mesa Negociadora del Convenio Municipal de Empleo.

Por otro lado, la Dirección de Haberes, a fs. 2, informó: *"...Desde Enero de 2010 hasta Mayo 2013 inclusive, se liquidó un adicional mensual como miembro de la CoPARL, que contiene las diferencias salariales entre el grado de revista y el grado "1", más los adicionales por responsabilidad y función Jerárquica como Director. En este periodo el empleado poseía grado "3" hasta 31/08/2012 y a partir del 01/09/2012 el grado 2. En resumen la remuneración total mensual liquidada en dicho periodo es igual al grado 1 como Director..."*, y estas circunstancias se ven confirmadas por lo indicado mediante Nota N° 1386/2015, Letra:MUN.U.D.R.H.

c) Análisis Jurídico.

Analizando la normativa por la cual se le liquidaron los haberes al empleado



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

ES CORRAPIEL

DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

municipal Gustavo Fabián CUEVAS, el artículo 81.3 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) establece que los miembros, titulares y suplentes de la Co.P.A.R.L.: "... percibirán una remuneración equivalente a la correspondiente al mayor grado del escalafón, más el adicional por Responsabilidad Jerárquica que percibe un Director...".

Ahora bien, una vez cesado en sus funciones como representante en la Co.P.A.R.L., independientemente que siga gozando de tutela sindical, dicha circunstancia no lo habilita a continuar percibiendo una remuneración prevista convencionalmente solamente para el desempeño de dicha función.

Pretender la no aplicación de un marco regulatorio en el que participó la propia asociación sindical, a la que el reclamante pertenece, carece de lógica.

En relación a un planteo similar efectuado por un empleado municipal a través del cual se cuestionaba el Acta N° 267/08 reglamentario del ítem función específica, el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Sur señaló lo siguiente:

"La Co.PA.R.L es un órgano paritario que entre sus facultades posee la de reglamentar e interpretar el CEM.(art. 81.5 del CME). En dicho órgano intervienen representantes de la asociación sindical a la que pertenece el actor (fs. 20 y CME- Título IV, art. 81.3). Asimismo, en la elaboración del Convenio Municipal de Empleo participó la Asociación de Trabajadores del Estado (art. 3 CMEM). Ahora bien, para acceder a lo peticionado por el actor se debe considerar que la aplicación de un régimen resultante de la negociación colectiva, sin el previo proceso de exclusión de tutela, implicaría una violación a sus fueros sindicales. Planteada así la cuestión, debo decir que al haber intervenido la entidad sindical, lo que le concede al régimen que agravia al actor el carácter de norma heterónoma a la relación jurídica individual, no se configura el presupuesto de violación de tutela establecido en la Ley de Asociaciones Sindicales. La tutela se circunscribe exclusivamente a proteger preventivamente al delegado de las decisiones del empleador (2º párrafo art. 52 de LAS) y no de las modificaciones que resulten de una voluntad que lo excede, como ser un estatuto legal o un convenio colectivo, porque la hipotética represalia u obstrucción de la gestión que se busca evitar, sólo puede provenir de la voluntad del afectado directo por el accionar gremial. Una interpretación contraria nos conduciría al absurdo de exigirle a un empleador el desafuero de todos los delegados previo a la aplicación de un nuevo convenio colectivo o de una ley estatutaria, siendo irrelevante la circunstancia que la modificación fuese peyorativa o beneficiosa, por cuanto el proceso de desafuero no le concede al



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL

DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

empleador la facultad de analizar previamente la bondad de la decisión" ("TORRES, César Alberto c/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA s/ Amparo Sindical", Expediente N° 4852).

En consecuencia, idéntico criterio debe ser aplicado al reclamo en estudio.

d) Conclusión.

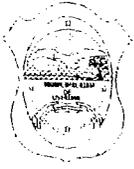
En primer lugar, de las constancias obrantes en las presentes actuaciones y del informe elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, no surge que el reclamante haya sido designado en la Co.P.A.R.L. desde el 25/11/2009, no habiendo el interesado acompañado documentación que acredite sus dichos.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Haberes y por la Dirección de Recursos Humanos, el empleado CUEVAS, percibió durante el periodo que se desempeñó como representante suplente ante la Co.P.A.R.L.-desde el 14/01/2010 al 01/10/2010- los haberes de acuerdo a lo establecido en el artículo 81.3 del Convenio Municipal de Empleo.

En relación a los haberes percibidos desde el día 01/10/2010 hasta el día 31/05/2013, los mismos se habrían liquidado incorrectamente, ya que se le habría liquidado sus haberes como representante suplente ante la Co.P.A.R.L., cuando su participación ante dicha comisión había cesado en fecha 01/10/2010. Por esta razón, una vez notificada la resolución del presente reclamo se deberían remitir estas actuaciones a la Oficina de Sumarios e Informaciones Sumarias dependiente de esta Secretaría a los fines que instruya una información sumaria para comprobar si han existido hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de un sumario administrativo.

Por último, en relación a la pretensión del reclamante a los fines que se le continúe liquidando de acuerdo a lo establecido en el artículo 81.3 del C.M.E., - por entender que de lo contrario se estaría violentando la tutela sindical que el presentante detenta-, la misma debe ser rechazada, ya que como se señalara con anterioridad, en base a la normativa y jurisprudencia aplicable a la situación planteada, dicha garantía tiene como finalidad evitar que un trabajador o una asociación sindical se vea impedido u obstaculizado en el ejercicio regular de los derechos de la libertad sindical garantizados en la Ley 23.551, extremo que no se configura de manera alguna en este caso.

Pretender mantener incólume la remuneración que percibió durante su



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

~~SECRETARÍA~~

DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

desempeño como "representante suplente" designado por el A.S.E.O.M. ante la Co.P.A.R.L., cuando han transcurrido más de cuatro años desde el cese de dicho desempeño, no solamente no representa una modificación de las condiciones de trabajo del reclamante, sino que además significaría una flagrante violación a la letra y al espíritu del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), en cuya elaboración participara la propia Asociación Sindical de la que el Sr. CUEVAS forma parte.

De compartirse el criterio expuesto, se adjunta proyecto de acto administrativo que sería correspondiente dictar.

DICTAMEN S. L. y T. N° 089 /2015.

Dra. Patricia R. BERTOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002725

USHUAIA, 3 JUN 2015

VISTO: La necesidad de contar con la habilitación de un firmante adicional en representación de la Municipalidad de Ushuaia, para las transacciones u operaciones en Entidades Financieras, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Secretaría, designar a firmantes en representación de esta Municipalidad, en las transacciones mencionadas.

Que en virtud del perfil operativo óptimo, la idoneidad y responsabilidad que reviste el empleado municipal Daniel Matías GOY RIOS, DNI 31.473.236 Leg. 3264, resulta propicio adjudicarle dicha responsabilidad, de acuerdo a sus misiones y funciones específicas de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que dicha habilitación será para las cuentas corrientes correspondientes al Banco Tierra del Fuego, Banco de la Nación Argentina, Banco Macro S.A. y Banco Hipotecario S.A., las cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como así también, para todas aquellas entidades en las que se opere con inversiones realizadas en concepto de depósitos a plazo fijo.

Que ello conlleva a mantener un normal funcionamiento de operatividad y a no resentir el área Pagos, por lo cual resulta procedente dictar un instrumento administrativo que habilite al empleado mencionado en el Primer Considerando, para efectuar las transacciones u operaciones ante Entidades Financieras.

Que el presente instrumento administrativo, cuenta con el respaldo total de la Dirección de Tesorería, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Habilitar la firma del empleado municipal Daniel Matías GOY RIOS, DNI 31.473.236 Leg. 3264, en los registros de las cuentas corrientes que posee la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Ushuaia, habilitadas en el Banco Tierra del Fuego, Banco de la Nación Argentina, Banco Macro S.A. y Banco Hipotecario S.A., detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, y para todas aquellas entidades en las que se opere con inversiones realizadas en concepto de depósitos a plazo fijo. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Notificar a la Parte interesada con copia autenticada de la Presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

002725

RESOLUCION S. H. y F. N° _____ **/2015.-**

Dgr.-

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002725

ANEXO I - RESOLUCION S.H. y F. 002725 / 2015

BANCO	CTA. CTE.	DENOMINACION
TIERRA DEL FUEGO	1710005/8	Municipalidad de Ushuaia
TIERRA DEL FUEGO	1710008/9	Munic. Ush. Fdo. Garantía
TIERRA DEL FUEGO	1710090/4	Impuesto Automotor
TIERRA DEL FUEGO	1710323/1	Rec. Venta de Terrenos
TIERRA DEL FUEGO	1710264/1	Munic. Ush. Ant. Hab.
TIERRA DEL FUEGO	1710440/1	R.T.O. Rev. Tec. Oblig. Mun. U
TIERRA DEL FUEGO	1710420/3	Copartic. Art. 60 Ley 105
TIERRA DEL FUEGO	1710711/0	Ley 766 Cuenta de Ejecución Especial
TIERRA DEL FUEGO	1710724/0	Dec. Nac. 206/09 – FFS
TIERRA DEL FUEGO	1710760/8	Honorarios Prof. Letrados Municipalidad de Ushuaia
TIERRA DEL FUEGO	121033	Obra Asfalto y Cordon Cuneta B° El Jardín
TIERRA DEL FUEGO	121024	Fondo Voluntario de Infraestructura Escolar
TIERRA DEL FUEGO	1710779/0	Acceso Vivienda Autogestión Colectiva e Individual – OM N° 3799
TIERRA DEL FUEGO	142374	Obra Pav Sectores Varios
TIERRA DEL FUEGO	142365	Cordon Cuneta y Pav sectores varios
TIERRA DEL FUEGO	189325	Fideicomiso Austral
TIERRA DEL FUEGO	204056	Fdo. Incentivo Plan Seguridad Vial
NACION ARGENTINA	53.500.026/07	Programa Propasa
NACION ARGENTINA	53.500.039/25	Municip. Ushuaia Prani
NACION ARGENTINA	53.500.139/32	Prog. Nac. De Obras Municip.
NACION ARGENTINA	53.500.178/65	Cuenta Recaudadora – Mun. U.
NACION ARGENTINA	53.500.410/08	Obra Pav Sectores Varios Etapa I - FFFIR
NACION ARGENTINA	53.500.411/11	Obra Pav Sectores Varios Etapa II - FFFIR
HIPOTECARIO	374330	Municipalidad de Ushuaia
MACRO BANSUD	046038114/2	Municipalidad de Ushuaia

Dgr.-

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002725



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002726

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO el Expediente GU N° 4276/2015, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000052, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$15.400,00), a favor del Tec. Jonatan ARDANAZ D.N.I. N° 33.536.987, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaria de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana por la realización de trabajos ejecutados correspondiente al mes de Mayo de 2015.

Que mediante Decreto Municipal N° 2222/2014 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9047.

Que mediante Resolución S. H. y F. N° 1404/2015 se reconoció una escala de valores en los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad "Contrato de Locación de Servicios" a partir del mes de Marzo/2015.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a foja 06.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 10), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$15.400,00), a favor del Tec. Jonatan ARDANAZ D.N.I. 33.536.987, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana por la realización de trabajos ejecutados correspondiente al mes de Mayo de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000052 a favor del Tec. Jonatan ARDANAZ D.N.I. N° 33.536.987, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$15.400,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario

//..2



002726

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

//..2

Subsecretaria de Gestión Urbana, partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 002726 /2015.-

ja.

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002726



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS

002727

USHUAIA, 3 JUN 2015

VISTO: El Expediente N° SD/4044/2015, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Ayudas Económicas del denominado "Proyecto Social - 2015", por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 176.000,00), a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.600,00) a cada uno de los CIENTO DIEZ (110) beneficiarios que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de mayo de 2015.

Que mediante Decreto Municipal N° 182/2015 se aprobó el "Proyecto Social - 2015", por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 1.614.000,00) en concepto de ayuda económica, a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) mensuales a partir del día uno (1) de enero de 2015 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015, a cada uno de los beneficiarios y sin gastos en concepto de cobertura de prima de seguro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642 /2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 176.000,00), en concepto de Ayudas Económicas del denominado "Proyecto Social - 2015", a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.600,00) a cada uno de los CIENTO DIEZ (110) beneficiarios que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de mayo de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar y Aprobar el pago de las Ayudas Económicas del denominado "Proyecto Social - 2015", por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 176.000,00), a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.600,00) a cada uno de los CIENTO DIEZ (110) beneficiarios que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de mayo de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 31.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 002727

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° _____ /2015

m.r.

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002727



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 002727 2015

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	IMPORTE	Cod. Prov.
1	ACEVEDO, Maria Susana	27-27276695-4	\$ 1.600,00	6721
2	ACHO CHOQUE, Ester	23-95305443-4	\$ 1.600,00	8376
3	ACHO CHOQUE, Fabiola	27-95239563-2	\$ 1.600,00	7830
4	AGUILAR, Alejandrina	27-33648678-0	\$ 1.600,00	8248
5	AGUIRRE, Luisa Griselda	27-23987191-2	\$ 1.600,00	5424
6	AGUIRRE Rita Micaela	27-39309085-0	\$ 1.600,00	8470
7	ALBERA, Jorge Omar	23-17896926-9	\$ 1.600,00	8665
8	ALTAMIRANDA, Roxana Beatriz	27-21509992-5	\$ 1.600,00	8309
9	ALVARADO, Virginia Alicia	27-14673046-4	\$ 1.600,00	7398
10	ALVAREZ, Stella Maris	27-20339943-5	\$ 1.600,00	3005
11	ANGULO Carolina Alejandra	27-31976146-8	\$ 1.600,00	6366
12	ARAYA Cecilia Andrea	27-32769646-2	\$ 1.600,00	6643
13	ARCE, Julieta Noelia	27-35885183-0	\$ 1.600,00	8697
14	ARROYO, Jessica Alejandra	27-35048504-5	\$ 1.600,00	8695
15	ASTUDILLO GONZALEZ, Paola Ramona	27-26080078-2	\$ 1.600,00	8609
16	BARRENA, Valeria Mabel	27-26732419-6	\$ 1.600,00	8610
17	BATALLA, Vanesa Beatriz	27-33660523-2	\$ 1.600,00	8689
18	BORDENAVE Marcela Alejandra	27-29297297-6	\$ 1.600,00	5559
19	BUSTOS PELOSO Carina Lujan	23-39443782-4	\$ 1.600,00	7777
20	CALIXTO VARGAS, Ruth Alejandra	23-92852524-4	\$ 1.600,00	8645
21	CAMACHO, Walter David	20-37908363-4	\$ 1.600,00	8629
22	CARIAGA, Valeria Ailin	27-39391173-0	\$ 1.600,00	7675
23	CASTRO, Silveria	27-12246199-3	\$ 1.600,00	7738
24	COLMAN Margarita	27-94001124-3	\$ 1.600,00	7216
25	CONDORI, Laime Feliciano	27-94145356-8	\$ 1.600,00	8635
26	CRUZ Reina Isabel	27-24668016-2	\$ 1.600,00	6315
27	CUBAS, Fernanda Manielen	27-34005278-7	\$ 1.600,00	5976
28	DEL CASTELLO, Enzo Martin	20-32679109-2	\$ 1.600,00	8680
29	DELGADILLO FERRUFINO, Norma	27-95306694-2	\$ 1.600,00	8727
30	DEPORTE, Silvia Edith	27-13820958-5	\$ 1.600,00	8688
31	DOMINGUEZ, Lourdes Mabel	27-31648035-2	\$ 1.600,00	7483
32	ENCINAS Manuel Alejandro	20-34326616-3	\$ 1.600,00	7283
33	FARIAS ROSTAN, Jesica Soledad	27-29666507-5	\$ 1.600,00	8488
34	FERREYRA, Carlos Dante	20-14991591-6	\$ 1.600,00	7509
35	FUNES, Elizabeth Raquel	27-17053728-4	\$ 1.600,00	4108
36	GAJARDO, Hugo Dario	20-21352837-9	\$ 1.600,00	8378
37	GALLARDO HEINDRUN, Estefania	27-34723022-2	\$ 1.600,00	8634
38	GALLO, Veronica Ivana	27-32748580-1	\$ 1.600,00	7370
39	GARIN, Gisela Lorena	27-26402918-5	\$ 1.600,00	8666
40	GAUTO, Norma Beatriz	27-25031479-0	\$ 1.600,00	8671
41	GIANFORMAGGIO, Carina Paola	20-26557055-1	\$ 1.600,00	8074
42	GOMES, Beatriz Elizabet	27-28698056-8	\$ 1.600,00	8612
43	GOMEZ, Jorge Daniel	20-11476498-2	\$ 1.600,00	7562
44	GOMEZ, Macarena Belen	27-36452730-1	\$ 1.600,00	8717
45	GOMEZ, Valeria Estefania	27-32769776-0	\$ 1.600,00	6969
46	GONZALEZ ALVAREZ, Cintia Micaela	27-35885657-3	\$ 1.600,00	8698
47	GONZALEZ, Tomasa Noemi	23-21856470-4	\$ 1.600,00	4702
48	GONZALEZ, Zaida Isabel	27-27349848-1	\$ 1.600,00	8631

///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS

002727

///...2

49	GUENCHUMAN PILLAMPEL Luis	20-92819249-1	\$ 1.600,00	7594
50	GUTIERREZ Segundina	27-25632864-5	\$ 1.600,00	6899
51	GUTIERREZ BLAS, Gerarda	27-94181846-9	\$ 1.600,00	6713
52	HIDALGO Maria de los Angeles	27-30384218-2	\$ 1.600,00	8473
53	ILLESCAS Cecilia Noelia	27-32643826-5	\$ 1.600,00	7773
54	JEREZ, Rina Edith Cristal	27-39781218-4	\$ 1.600,00	8628
55	JONES Micaela Belen	27-35283357-1	\$ 1.600,00	8109
56	JORQUERA, Milton Carlos	20-22709719-2	\$ 1.600,00	8613
57	LEGUIZAMON Alejandra Veronica	27-27218246-4	\$ 1.600,00	6722
58	LEON SANTOS Calixta	27-93000648-9	\$ 1.600,00	7636
59	LUGRIN Romina Ines	23-28920335-4	\$ 1.600,00	5858
60	LUQUE Hilda Jesus	27-20757684-6	\$ 1.600,00	7373
61	MACHUCA, Natalia Veronica	27-29205333-4	\$ 1.600,00	8516
62	MAGGI Natalia Cecilia	27-30468810-1	\$ 1.600,00	8039
63	MANCILLA CRUZ, Justa	27-18867473-4	\$ 1.600,00	6531
64	MARCHESE MARCHESI, Paola Vanesa	23-29480745-4	\$ 1.600,00	8672
65	MARTINEZ, Gabriela Raquel	27-35933948-3	\$ 1.600,00	8358
66	MEDINA, Juan Carlos	20-22212425-6	\$ 1.600,00	8699
67	MIRAGAYA, Yamila Denisse	27-28230392-8	\$ 1.600,00	6532
68	MUÑOZ Micaela Agustina	27-37180719-0	\$ 1.600,00	8475
69	MURUCHI, Martha Veronica	23-33629749-4	\$ 1.600,00	8614
70	NAVARRO Adela Daniela	27-17100537-5	\$ 1.600,00	7778
71	NEAMAT Joana	27-35884914-3	\$ 1.600,00	7833
72	OBANDO GUZMAN, Gisela Micael	27-34978580-9	\$ 1.600,00	8728
73	OBREGON, Jose Benito	20-23950900-3	\$ 1.600,00	8637
74	OJEDA BARREAUX, Jose Luis	20-94101758-5	\$ 1.600,00	8646
75	OLIVERA Julio Cesar	20-30150815-9	\$ 1.600,00	8140
76	OLMEDO, Alicia	27-24067628-7	\$ 1.600,00	8700
77	ONTIVEROS CHOQUE, Nadia Cristina	23-38785475-4	\$ 1.600,00	8718
78	ORTIZ HERRERA Sulma	27-94790910-5	\$ 1.600,00	8359
79	PEPE, Sebastian Nicolas	20-26057154-1	\$ 1.600,00	8615
80	QUISPE, Silvia Marcela	27-32367172-4	\$ 1.600,00	7351
81	RAMIREZ, Mara Eliana	27-32769145-2	\$ 1.600,00	8673
82	RAMIREZ, Maria del Rocio	27-34294161-9	\$ 1.600,00	6323
83	RANINQUEO, Pamela Anahi	27-32225487-9	\$ 1.600,00	7079
84	REBOLERO, Claudia Irupe	27-32305541-1	\$ 1.600,00	8310
85	RIOS Ethel Marilyn	27-24237924-7	\$ 1.600,00	7974
86	RIVERA, Florencia Maria de los Angeles	27-41112836-4	\$ 1.600,00	8681
87	ROBLEDO, Omar	20-16156613-7	\$ 1.600,00	8667
88	ROLDAN, Ivana Gisela	27-34431373-9	\$ 1.600,00	8477
89	ROMERO Barbara Lucila	27-35283352-0	\$ 1.600,00	8362
90	ROSADO, Aida Elizabeth	27-38407083-9	\$ 1.600,00	8682
91	RUIZ, Mabel Marina	27-22516128-9	\$ 1.600,00	8690
92	SANTA CRUZ HUAMAN, Priscila	27-94994804-3	\$ 1.600,00	8668
93	SANTANDER CAMPOS Carolina A.	27-93259271-7	\$ 1.600,00	6902
94	SEJAS TORRICO, Segundina	27-94731118-8	\$ 1.600,00	8510
95	SEQUEIRA, Margarita del Valle	27-22681293-3	\$ 1.600,00	8616
96	SILVA, Myriam Edith	27-17774331-9	\$ 1.600,00	8729
97	SORUCO, Natividad	27-06659035-1	\$ 1.600,00	8669
98	SOTO ORTIZ Maria Soledad	27-93086430-2	\$ 1.600,00	5477
99	TITO, Margarita Lujan	27-33358362-9	\$ 1.600,00	8647
100	TOLEDO LUDUENA, Carolina del Valle	27-36734021-0	\$ 1.600,00	8701
101	TURRA Matias Andres	23-29342854-9	\$ 1.600,00	8076
102	VALDERRAMA DIAZ Jenny Marcela	27-92694983-2	\$ 1.600,00	7159

///...3

002727



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS

002727

///...3

103	VEGA Claudia Sandra	27-24426348-3	\$ 1.600,00	7081
104	VERA CARCAMO, Jose Victor	20-92649889-5	\$ 1.600,00	8630
105	VILLALBA COLIPI Angel Nelson	20-30010915-3	\$ 1.600,00	8379
106	VILLALBA Mercedes	23-19012671-4	\$ 1.600,00	4985
107	VILLARROEL Carina Fabiana	27-24766925-1	\$ 1.600,00	8281
108	WENK, Eric Natanael	20-36734411-4	\$ 1.600,00	8720
109	ZAMBRANO, Paula Beatriz	27-23157122-7	\$ 1.600,00	7372
110	RUIZ, Silvia Patricia	27-30116123-4	\$ 1.600,00	8719
			\$ 176.000,00	

m.r.

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

002728

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 3 Jun 2015

VISTO: El expediente S.H. N° 4466/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000010, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400,00) a favor de la señora Griselda Mabel PAEZ, en concepto de servicios prestados en la Dirección de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, realizando tareas administrativas de diferente índole durante el mes de Mayo de 2015.

Que por Decreto Municipal N° 161/2015 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9120, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 80.400,00).

Que por Resolución S.H. Y F. N° 1404/2015, se reconoce un incremento en los honorarios para las personas contratadas bajo la modalidad de "Contratos de Locación de Servicios", encuadrados en la Ordenanza Municipal N° 3693 vigentes en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, a partir del mes de Marzo de 2015.

Que a fojas 6 obra constancia del real y efectivo cumplimiento de los servicios prestados.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por Art. N° 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400,00), a favor de la Sra. Griselda Mabel PAEZ, en concepto de servicios prestados en la Dirección de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, realizando tareas administrativas de diferente índole, durante el mes de Mayo de 2015, conforme al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9120 aprobado por Decreto Municipal N° 161/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000010, presentada por la señora Griselda Mabel PAEZ, por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400,00) por los servicios indicados en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2°, con cargo al titular presupuestario

///.2.



002728

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

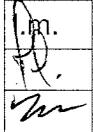
///.2.

Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.-

002728

RESOLUCION S. H. y F. N° _____ /2015.-



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002728

002729



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

Secretaría de Hacienda y Finanzas

USHUAIA, 3 JUN 2015

VISTO: El Expediente N° LT-4325/2015, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 0001-00000005, presentada por la Srta. María Cecilia ORDOÑEZ, por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.400,00), en concepto de servicios prestados durante el mes de mayo del corriente año, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9311 aprobado por Decreto Municipal N° 535/2015.

Que mediante Resolución S.H. Y F. N° 1404/2015 se reconoció un incremento en los honorarios del personal contratado bajo la forma de "Contratos de Locación de Servicios" a partir del mes de Marzo de 2015.

Que a fs. 6 obra constancia de prestación del Servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 de administración Financiera y Contrataciones, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme el art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de Pesos QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.400,00), en concepto de pago por los servicios prestados por la Srta. María Cecilia

///.2.

002729



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS

002730

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO: El Expediente N° SD/4045/2015, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Ayudas Económicas del denominado "Proyecto Social - 2015", por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.200,00), a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.600,00) a cada uno de los DOCE (12) beneficiarios que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de mayo de 2015.

Que mediante Decreto Municipal N° 182/2015 se aprobó el "Proyecto Social - 2015", por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 1.614.000,00) en concepto de ayuda económica, a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) mensuales a partir del día uno (1) de enero de 2015 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015, a cada uno de los beneficiarios y sin gastos en concepto de cobertura de prima de seguro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642 /2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.200,00) en concepto de Ayudas Económicas del denominado "Proyecto Social - 2015", a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.600,00) a cada uno de los DOCE (12) beneficiarios que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de mayo de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar y Aprobar el pago de las Ayudas Económicas del denominado "Proyecto Social - 2015", por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.200,00), a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.600,00) a cada uno de los DOCE (12) beneficiarios que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de mayo de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 31.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002730 /2015

mtz m.f.
<i>[Signature]</i>

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

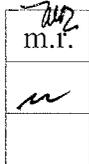


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS

002730

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 002730/2015

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	IMPORTE	Cod. Prov.
1	ALVAREZ BARRIA, Héctor Patricio	20-18823551-5	\$ 1.600,00	1949
2	BERNALES, Margarita	27-05906058-4	\$ 1.600,00	3509
3	FRIAS GALLARDO, Hernán Humberto	20-93740696-8	\$ 1.600,00	3724
4	FUENTES, Eusebio Carlos	23-06754359-9	\$ 1.600,00	1952
5	GARCIA, Claudio Daniel	20-26610278-0	\$ 1.600,00	2223
6	GONZALEZ MAMANI, Modesta	27-93096461-7	\$ 1.600,00	3704
7	GUTIERREZ AGUILERA, Maribel Isadora	23-18679676-4	\$ 1.600,00	4246
8	JALLE, Mirta Lidia	27-12034086-2	\$ 1.600,00	3730
9	MUÑOZ DOMANGE, Elba	27-18758923-7	\$ 1.600,00	2244
10	MUÑOZ MIRANDA, Américo	20-18790382-4	\$ 1.600,00	4203
11	MUÑOZ PEREZ, Oscar Eduardo	20-18787078-0	\$ 1.600,00	359
12	QUETY, Beatriz Mauricia	27-03362527-3	\$ 1.600,00	397
TOTAL			\$ 19.200,00	



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002730

002731

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO el expediente SP N° 4271 /2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo C - N° 0001-00000003, presentada por la M.M.O. Iliana Mariel CARRACEDO, por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400), en concepto de tareas desarrolladas en la Dirección de Obras Privadas de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, correspondiente al mes de Mayo 2015.

Que mediante Decreto Municipal N° 251/2015 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9075.

Que mediante Resolución S.H. Y F. N° 001404/2015, se reconoce una escala de valores para los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad "Contrato de Locación de Servicios".

Que a fojas 9 obra Acta de Medición en la cual el ARQ. Alejandro ARGUELLES, Director de Obras Privadas, certifica que el servicio se prestó de conformidad.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 10, Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400) a favor de la M.M.O. Iliana Mariel CARRACEDO, en concepto de tareas desarrolladas en la Dirección de Obras Privadas de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, correspondiente al mes de Mayo de 2015.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo C - N° 0001-00000003, por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400), presentada por la M.M.O. Iliana Mariel CARRACEDO, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 002731 /2015.

D.O.P.




C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002731



002732

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====
Secretaría de Hacienda y Finanzas

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO: El Expediente N° LT-4323/2015, del registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se gestiona el pago de la Factura
tipo "C" N° 0001-00000001, presentada por el Sr. Ricardo
Gabriel LUNA, por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA
CON 00/100(\$ 11.150,00), en concepto de servicios prestados en
el mes de mayo de 2015, de acuerdo al Contrato de Locación de
Servicios registrado bajo el N° 9464.

Que a fs. 4 obra constancia de prestación del Servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo
110, inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693
de administración Financiera y Contrataciones, promulgada por
Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602,
promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del
Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente instrumento legal, conforme el art. 153° de la
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo
III de la Ordenanza Municipal 4057, el Decreto Municipal N°
1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE
MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100(\$ 11.150,00), en concepto de
pago por los servicios prestados por el Sr.
Ricardo Gabriel LUNA, en el mes de mayo de 2015, en el marco
de la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo al
contrato registrado bajo el N° 9464. Ello por los motivos
expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo
"C" N° 0001-00000001 por la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO

///.2.

002732



002732

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====
Secretaría de Hacienda y Finanzas

///.2.

CINCUENTA CON 00/100(\$ 11.150,00), por el concepto descrito en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.-Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN S.H.Y F. N° 002732 /2015.-

lm

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002732



Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002733

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO el expediente S.H. N° 4209/2015 del registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo C N° 0001-00000057, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 22.800,00) presentada por el Sr. José Angel JAIME titular del D.N.I. N° 14.985.982, en concepto de servicios prestados en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad durante el mes de Mayo de 2015.

Que por Decreto Municipal N° 141/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8982.

Que según Resolución S.H. y F. N° 1404/2015, se reconoció una escala de valores, para aquellas personas contratadas bajo la forma de "Contrato de Locación" encuadrados en la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que a fs. 19 el Secretario de Hacienda y Finanzas autoriza el incremento del pago.

Que a fs. 24 obra constancia de real y efectivo cumplimiento de servicios.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 110°, inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 22.800,00), en concepto de servicios prestados por el Sr. JAIME José Angel en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad durante el mes de Mayo de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo C N° 0001-00000057, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 22.800,00), presentada por el Sr. JAIME José Angel, titular del D.N.I. N° 14.985.982, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad Ushuaia. Archivar.

002733

RESOLUCION S.H. Y F. N°

/2.015.-

c. d.
A

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002734



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

USHUAIA, 3 JUN 2015

VISTO el Expediente GU N° 4319/2015, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000005, por la suma total de PESOS VEINTEMIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$20.650,00), a favor de la Arq. Natalia SANCHEZ D.N.I. N° 31.472.904, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaria de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana por la realización de trabajos ejecutados correspondiente al mes de Mayo de 2015.

Que mediante Decreto Municipal N° 152/2015 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9085.

Que mediante Resolución S. H. y F. N° 1404/2015 se reconoció una escala de valores en los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad "Contrato de Locación de Servicios" a partir del mes de Marzo/2015.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a foja 05.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 10), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$20.650,00), a favor de la Arq. Natalia SANCHEZ , D.N.I. N° 31.472.904, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaria de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana por la realización de trabajos ejecutados correspondiente al mes de Mayo de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000005 a favor de la Arq. Natalia SANCHEZ D.N.I. N° 31.472.904, por la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$20.650,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario

//..2



002734

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

//..2

Subsecretaria de Gestión Urbana, partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 002734 /2015.-

j.a.-

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002734



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002735

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres."

USHUAIA, 3 JUN 2015

VISTO el expediente S.G. N° 4438/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000305 presentada por el Sr. ARRUDA Ariel, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400,00), en concepto de servicio en diseño gráfico destinado a las distintas áreas municipales durante el mes de mayo de 2015.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9067, aprobado mediante Decreto Municipal N°171/15.

Que a fs. 5, 6, 7, 8 y 9 obra copia autenticada de la Resolución S.H. y F. N°1404/2015 mediante la cual se reconoce una escala de valores para los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad "Contratos de Locación de Servicios" a partir del mes de marzo de 2015.

Que a fs. 11 obra constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, en la Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400,00) en concepto de servicio en diseño gráfico destinado a las distintas áreas municipales durante el mes de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000305 presentada por el Sr. ARRUDA Ariel, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400,00), en concepto de los servicios mencionados en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Subsecretaría General de Gestión Interna Municipal – Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° **002735** /2015.-

mfu

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

002736

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres."

USHUAIA, 3 JUN 2015

VISTO el expediente S.G. N° 4435/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000007 por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$11.150,00), presentada por la Sra. ANTUNEZ, Nadina Isis, en concepto de servicios prestados en la oficina municipal ubicada en el Shopping Paseo del Fuego dependiente del Programa de Atención al Vecino, correspondiente al mes de mayo de 2015.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8970, aprobado mediante Decreto Municipal N°2175/2014.

Que a fs. 5, 6, 7, 8 y 9 obra copia autenticada de la Resolución S.H. y F. N°1404/2015, mediante la cual se reconoce una escala de valores para los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad "Contratos de Locación de Servicios" a partir del mes de abril de 2015.

Que a fs. 11 obra constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, en la Ordenanza Municipal N°4602, promulgada por Decreto Municipal N°1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$11.150,00), en concepto de servicios prestados en la oficina municipal ubicada en el Shopping Paseo del Fuego dependiente del Programa de Atención al Vecino, correspondiente al mes de mayo de 2015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000007 presentada por Sra. ANTUNEZ, Nadina Isis, por la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$11.150,00), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular

///.2.

002736



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres."

///.2.

presupuestario Intendencia – Partida 013.

ARTICULO 4°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°8970, aprobado mediante Decreto Municipal N°2175/2014.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 002736 /2015.-

mfu

(M)

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002737

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres."

USHUAIA, 23 JUN 2015

VISTO el expediente S.G. N° 4451/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000027 por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400,00), presentada por la Srta. ANTONIO Sabrina Silvia Soledad, en concepto de servicios prestados en el Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, durante el mes de mayo de 2015.

Que a fs. 2, 3 y 4 obra copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9295, aprobado mediante Decreto Municipal N° 524/2015.

Que a fs. 5, 6, 7, 8 y 9 obra copia autenticada de la Resolución S.H. y F. N°1404/2015 mediante la cual se reconoce una escala de valores para los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad "Contratos de Locación de Servicios" a partir del mes de abril de 2015.

Que a fs. 11 obra constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, en la Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400,00), en concepto de servicios prestados en el Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, durante el mes de mayo de 2015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000027, presentada por la Srta. ANTONIO Sabrina Silvia Soledad, por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400,00), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gobierno – Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 002737 /2015.-

mfu
(11)

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002738

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres."

USHUAIA, 3 JUN 2015

VISTO el expediente S.G. N° 4439/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000023 presentada por la Srta. Agustina QUEIROLO, por la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$20.650,00), en concepto de servicios prestados en el Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología durante el mes de mayo de 2015.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9224, aprobado mediante Decreto Municipal N°376/15.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada de la Resolución S.H. y F. N°1404/2015 mediante la cual se reconoce una escala de valores para los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad "Contratos de Locación de Servicios" a partir del mes de marzo de 2015.

Que a fs. 11 obra constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N°3693, promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, y Ordenanza Municipal N°4602, promulgada por Decreto Municipal N°1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N°1717/2011 y Decreto Municipal N°642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$20.650,00), en concepto de servicios prestados en el Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología durante el mes de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "C" N° 0001-00000023 presentadas por la Srta. Agustina QUEIROLO, por la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$20.650,00), en concepto de los servicios mencionados en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada precedentemente con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gobierno – Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivado 002738

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° _____ /2015.-

mfu



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

002738



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002739

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres."

USHUAIA, 23 JUN 2015

VISTO el expediente S.G. N° 4437/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0002-00000006 por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$20.650,00), presentada por la Srta. JANÍN Ayelén, en concepto de servicios prestados en la Secretaría Privada de Intendencia, durante el mes de mayo de 2015.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9007 aprobado mediante Decreto Municipal N° 60/2015.

Que a fs. 5, 6, 7, 8 y 9 obra copia autenticada de la Resolución S.H. y F. N°1404/2015 mediante la cual se reconoce una escala de valores para los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad "Contratos de Locación de Servicios" a partir del mes de abril de 2015.

Que a fs. 10 obra constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, en la Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$20.650,00), en concepto de servicios prestados en la Secretaría Privada de Intendencia durante el mes de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0002-00000006 presentada por la Srta. JANÍN Ayelén, por la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$20.650,00), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°9007 aprobado mediante Decreto Municipal N°60/2015.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Intendencia – Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° _____/2015.-

mfu
OM

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

002739



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

Secretaría de Hacienda y Finanzas

002740

USHUAIA, 3 JUN 2015

VISTO: El Expediente N° LT-4322/2015, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 0001-00000009, presentada por la Srta. María Belen GUIDA, por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 11.150,00), en concepto de servicios prestados en el mes de mayo de 2015, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9182, aprobado por Decreto Municipal N° 239/2015.

Que mediante Resolución S.H. Y F. N° 1404/2015 se reconoció un incremento en los honorarios del personal contratado bajo la forma de "Contratos de Locación de Servicios" a partir del mes de Marzo de 2015.

Que a fs. 6 obra constancia de prestación del Servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 de administración Financiera y Contrataciones, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme el art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 11.150,00), en concepto de pago por los servicios prestados por la Srta. María Belen

///.2.

002740



002740

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====
Secretaría de Hacienda y Finanzas

///.2.

GUIDA, en el mes de mayo de 2015, en el marco de la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo al contrato registrado bajo el N° 9182, aprobado por Decreto Municipal N° 239/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000009 por la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 11.150,00), en concepto de pago por los servicios prestados por la Srta. María Belen GUIDA, en el mes de mayo de 2015, de acuerdo al contrato registrado bajo el N° 9182, aprobado por Decreto Municipal N° 239/2015.

ARTICULO 3°.-Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN S.H.Y F. N° 002740 /2015.-

(110)

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002740



002741

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====
Secretaría de Hacienda y Finanzas

USHUAIA, 3 JUN 2015

VISTO: El Expediente N° LT-4324/2015, del registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se gestiona el pago de la Factura
tipo "C" N° 0001-00000003, presentada por la Srta. María
Angeles LEIVA, por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA CON 00/100(\$ 20.650,00), en concepto de servicios
prestados en el mes de mayo de 2015, de acuerdo al Contrato de
Locación de Servicios registrado bajo el N° 9318, aprobado por
Decreto Municipal N° 536/2015.

Que mediante Resolución S.H. Y F. N° 1404/2015 se
reconoció un incremento en los honorarios del personal
contratado bajo la forma de "Contratos de Locación de
Servicios" a partir del mes de Marzo de 2015.

Que a fs. 5 obra constancia de prestación del Servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo
110, inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693
de administración Financiera y Contrataciones, promulgada por
Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602,
promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del
Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente instrumento legal, conforme el art. 153° de la
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo
III de la Ordenanza Municipal 4057, el Decreto Municipal N°
1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS
VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$ 20.650,00), en
concepto de pago por los servicios prestados por la Srta. María

///.2.

002741



002741

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

Secretaría de Hacienda y Finanzas

///.2.

Angeles Leiva, en el mes de mayo de 2015, en el marco de la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo al contrato registrado bajo el N° 9318, aprobado por Decreto Municipal N° 536/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000003 por la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$ 20.650,00), por el concepto descripto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN S.H.Y F. N° 002741 /2015.-

(110)

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002741



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

002742

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO: El Expediente S.H. N° 4314/2.015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo C N° 0001-00000053 presentado por GUILLERMO FABIAN LLANES por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.743,00), en concepto de servicios prestados en la Dirección de Contaduría General de esta Municipalidad, durante el periodo de comprendido entre el 1 al 31 de Mayo de 2.015.

Que mediante Expediente S.H. N°3047/2.014, se tramita el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 9383, aprobado por Decreto Municipal N°576/2015.

Que a fs. 5 obra constancia de real y efectivo cumplimiento de servicios.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto por el artículo 110, inciso d), apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3.693 de Administración Financiera y Contrataciones, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.743,00), en concepto de servicios prestados en la Dirección de Contaduría General de esta Municipalidad durante el periodo de comprendido entre el 1 al 31 de Mayo de 2.015 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo C N° 0001-00000053 presentado por GUILLERMO FABIAN LLANES por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.743,00), por el concepto mencionado

///.2.

002742



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2

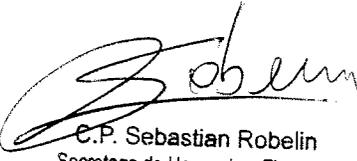
precedentemente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. Y F. N° 002742/2.015.-

g.ll.


 C.P. Sebastian Robelin
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

002743

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO el expediente SP N° 4307 / 2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo C - N° 0002-00000006, presentada por el Arq. Pablo Andrés PACHECO CHECA, por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.650,00), en concepto de tareas desarrolladas en la Dirección de Obras Privadas de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, correspondiente al mes de MAYO de 2015.

Que mediante Decreto Municipal N° 523/2015 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9315.

Que mediante Resolución S.H. Y F. N° 001404/2015, se reconoce una escala de valores para los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad "Contrato de Locación de Servicios".

Que a fojas 9 obra Acta de Medición en la cual el ARQ. Alejandro ARGUELLES, Director de Obras Privadas, certifica que el servicio se prestó de conformidad.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 10, Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.650,00), a favor del Arq. Pablo Andrés PACHECO CHECA, en concepto de tareas desarrolladas en la Dirección de Obras Privadas de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, correspondiente al mes de Mayo 2015.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo C - N° 0002-00000006, por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.650,00), presentada por el Arq. Pablo Andrés PACHECO CHECA, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

002743

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° /2015.

D.O.P.

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002743



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS

002744

USHUAIA, 3 JUN 2015

VISTO: El Expediente N° SD/3969/2015, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Ayuda Económica del denominado "Proyecto Social - 2015", por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.600,00), al beneficiario que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de abril de 2015.

Que mediante Decreto Municipal N° 182/2015 se aprobó el "Proyecto Social - 2015", por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 1.614.000,00) en concepto de ayuda económica, a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) mensuales a partir del día uno (1) de enero de 2015 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015, a cada uno de los beneficiarios y sin gastos en concepto de cobertura de prima de seguro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642 /2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el gasto en concepto de Ayuda Económica del denominado "Proyecto Social - 2015", por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.600,00) al beneficiario que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de abril de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.-Autorizar y Aprobar el pago de la Ayuda Económica del denominado "Proyecto Social - 2015", por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.600,00), al beneficiario que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de abril de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 31.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002744 /2015

f.h.c.

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS

002744

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 002744 /2015

Nombre y Apellido	CUIL	Código de Proveedor	Importe
DOMINGUEZ, Lourdes Mabel	27-31648035-2	7483	\$ 1.600,00
		TOTAL	\$ 1.600,00

f.h.c.

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002745

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO el expediente S.G. N° 4320/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000005 presentada por el Sr. Alejandro Rojo Vivot, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400,00), en concepto de servicios prestados en la Dirección de Desarrollo Institucional y Participativo durante el mes de mayo de 2015.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9439 encontrándose en trámite su decreto aprobatorio.

Que a fs. 4, 5, 6, 7 y 8 obra copia autenticada de la Resolución S.H. y F. N°1404/2015 mediante la cual se reconoce una escala de valores para los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad "Contratos de Locación de Servicios" a partir del mes de marzo de 2015.

Que a fs. 10 obra constancia de prestación de servicio suscripta por el Sr. Subsecretario de Gobierno.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N°3693, promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, y Ordenanza Municipal N°4602, promulgada por Decreto Municipal N°1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400,00), en concepto de servicios prestados en la Dirección de Desarrollo Institucional y Participativo durante el mes de mayo de 2015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000005 presentada por el Sr. Alejandro Rojo Vivot, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400,00), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular

///2.

002745



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002745

///.2.

presupuestario Secretaría de Gobierno – Partida 013.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 002745 /2015.-

mfu

C.P. Sebastián Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

002746

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO el expediente S.G. N° 4321/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000008 por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$11.150,00), presentada por la Sra. LUNA, María Fernanda, en concepto de servicios prestados en la Subsecretaría de Gobierno durante el mes de mayo de 2015.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9277 aprobado mediante Decreto Municipal N°530/2015.

Que a fs. 5, 6, 7, 8 y 9 obra copia autenticada de la Resolución S.H. y F. N°1404/2015 mediante la cual se reconoce una escala de valores para los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad "Contratos de Locación de Servicios" a partir del mes de marzo de 2015.

Que a fs. 11 obra constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N°1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$11.150,00) en concepto de servicios prestados en la Subsecretaría de Gobierno durante el mes de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000008, presentada por la Sra. LUNA María Fernanda, por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$11.150,00), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gobierno, partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° _____/2015.-

mfu

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

002747

USHUAIA, 3 JUN 2015

VISTO el Expediente S.U. N° 1620 /2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución S.H. y F. N° 1610/2013, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000588 de la Firma "INGENIERO NESTOR R. SEITLER" obras de electricidad por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 06/100 (\$ 51.819,06), en concepto de mantenimiento y obras mejoramiento de la red semafórica de la ciudad, correspondiente al mes de Febrero de 2013.

Que se han cometido errores materiales en la redacción del Primer Considerando, en el Artículo 1°, 2°, 4° Y 5° de la resolución S.H. y F. N° 1610/2013.

Que corresponde dictar un acto administrativo que subsane dichos errores.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N°1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2015 y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

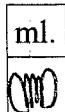
ARTÍCULO 1°.-Sustituir el primer considerando de la Resolución S.H. Y F. N° 1610/13, el que quedara redactado de la siguiente manera. "Que el mismo tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000588 de la Firma "INGENIERO NESTOR R. SEITLER" obras de electricidad por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 06/100 (\$ 51.819,06), en concepto de mantenimiento y obras mejoramiento de la red semafórica de la ciudad, correspondiente al mes de Febrero de 2013".-

ARTICULO 2°.-Sustituir el ARTÍCULO 1° de la Resolución S.H. Y F. N° 1610/13, el que quedara redactado de la siguiente manera. "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 06/100 (\$ 51.819,06), en concepto de mantenimiento y obras mejoramiento de la red semafórica de la ciudad, durante el mes de febrero de 2013. de conformidad con las Ordenes de Compras N° 890/2010 y N° 360/2012." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el ARTÍCULO 2° de la Resolución S.H. Y F. N° 1610/13, el que quedara redactado de la siguiente manera. "ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000588, de la firma "ING. NESTOR R. SEITLER" obras de electricidad, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 06/100 (\$ 51.819,06)". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar a Boleín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002747/2015.



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002747



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

002748

USHUAIA, 3 JUN 2015

VISTO el Expediente S.G. N° 3199/15, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0005-00015318, de la firma "GRENOBLE S.A.", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), en concepto de arreglos efectuados en el Móvil Oficial N° 217, Marca CITROEN, Modelo BERLINGO, Dominio LRY-422 afectado al Departamento de Inspección de la Dirección de Tránsito.

Que a fojas 07 la Dirección de Tránsito deja debida Constancia que el Servicio fue efectivamente prestado y cumplido.

Que a fojas 09 el Subsecretario de Seguridad Urbana a tomado debida intervención.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, apartado d), y inciso I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la Contratación directa con la firma "GRENOBLE S.A.", por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), en concepto de arreglos efectuados en el Móvil Oficial N° 217, Marca CITROEN, Modelo BERLINGO, Dominio LRY-422 afectado al Departamento de Inspección de la Dirección de Tránsito. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0005-00015318, de la firma "GRENOBLE S.A.", por la suma total de, PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), correspondiente al servicio mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100 (1.615,00), al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 012 y la suma de PESOS OCHOCIEINTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$885.00), al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar a Boleín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002748 /2015.-



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002748



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

002749

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO: El Expediente N° 3256-SH-2015, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo "B" N° 0003-00022531, a favor de la firma "MASTERSAT S.R.L." por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), en concepto de pago por el servicio de abono de Internet Satelital 1 MB destinado a la Escuela de Artes y Oficios de Andorra, correspondiente al mes de Abril de 2015.

Que mediante Resolución S.S.H. Y F. N° 65/2015 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 55/2015

Que el servicio se prestó satisfactoriamente, de acuerdo a la Certificación obrante a fs 9

Que la presente erogación se encuadra conforme al artículo 110°, Inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), a favor de la firma "MASTERSAT S.R.L.", en concepto de pago por el servicio de abono de Internet Satelital 1 MB destinado a la Escuela de Artes y Oficios de Andorra, correspondiente al mes de Abril de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0003- 00022531, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), a favor de la firma "MASTERSAT S.R.L.", por lo descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Producción, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N°

002749

/2015

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002749



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

Ushuaia, - 3 JUN 2015

VISTO: El expediente S.H.N° 177/2015, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado en los días 12, 13 y 14 de enero de 2015 por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES (\$799,93).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES (\$799,93), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado en los días 12, 13 y 14 de enero de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES (\$799,93).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

 **RESOLUCION S. H. y F. N°**

002750

/2015

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIEDNA Y FINANZAS

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO el expediente O.P. N° 4095/2015, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.D. y G.U N° 609/2015, se aprobó el Certificado N° 01 para la Obra "Apertura de Calle Seccion F, Macizo 120 y Cordones de la Estancia y Tolkeyen" y se autorizo y aprobó el pago de la Factura tipo B N° 0002-00000213 presentada por la firma CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. Por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 09/100 (\$ 238.441,09)

Que de acuerdo a los comprobantes emitidos por la Dirección General de Rentas la empresa mencionada posee una deuda por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 19/100 (\$ 291.865,19), según lo detallado a fojas 24-32.

Que a fojas 22 obra Nota de fecha veinte (20) de Mayo de 2015 enviada por la firma CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. a los fines de solicitar la compensación de la deuda mantenida con el Municipio.

Que en virtud de lo solicitado por la firma CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A., resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo.

Que la presente compensación se encuadra en lo establecido en el Artículo 69° de la Ordenanza Municipal N° 3500, reglamentado mediante Decreto Municipal N° 301/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la compensación de deuda con la firma CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A., sobre la factura tipo B N° 0002-00000213 neto de las retenciones de la ley. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F.N° 002751 /2.015.

jmp

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

002752

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO el Expediente S.T. N° 1752/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo C N° 0001-00000003 a favor de la firma USHUAIA POLARGRAF de Gustavo Ariel RUIZ, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), referente a la prestación del servicio de impresión de VEINTE MIL (20.000) mapas turísticos de Tierra del Fuego y planos de la ciudad de Ushuaia, para ser entregados a operadores turísticos, locales, nacionales y extranjeros, solicitados por la Secretaría de Turismo.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 256/2015, se autorizó la contratación directa de la referida firma, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 254/2015.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, de conformidad con lo certificado a fojas 15.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), referente a la prestación del servicio de impresión de VEINTE MIL (20.000) mapas turísticos de Tierra del Fuego y planos de la ciudad de Ushuaia, para ser entregados a operadores turísticos, locales, nacionales y extranjeros, solicitados por la Secretaría de Turismo, de conformidad con la Orden de Compra N° 254/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo C N° 0001-00000003 a favor
///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

002752

///.2.

de la firma USHUAIA POLARGRAF de Gustavo Ariel RUIZ, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 254/2015, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), referente a la prestación del servicio de impresión de VEINTE MIL (20.000) mapas turísticos de Tierra del Fuego y planos de la ciudad de Ushuaia, para ser entregados a operadores turísticos, locales, nacionales y extranjeros, solicitados por la Secretaría de Turismo. Ello por lo expuesto en el exordio.

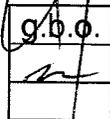
ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N°

002752

/2015.-



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002752

002753



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

3 JUN 2015

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.D. N° 1806/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000115 a favor de la firma MUNDO MUEBLES – BAFESA S.A., por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 105.900,00), referente a la adquisición de colchones y frazadas destinados a familias carenciadas que son asistidas por la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 255/2015, se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 105.900,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 248/2015.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la referida Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 105.900,00), referente a la adquisición de colchones y frazadas destinados a familias carenciadas que son asistidas por la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, de conformidad con la Orden de Compra N° 248/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000115 a favor de la firma MUNDO MUEBLES – BAFESA S.A., por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 105.900,00), por la contratación antes descripta. Ello por los

///.2.

002753



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

002753

///.2.

motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 248/2015, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 105.900,00), referente a la adquisición de colchones y frazadas destinados a familias carenciadas que son asistidas por la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 031.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° ⁰⁰²⁷⁵³ /2015.-



C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002753



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

002754

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO el Expediente S.H. N° 4224/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del Tique Factura de la firma VELIZ Luis Alberto Tipo B N° 0003-00021389, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780.00), referente a la adquisición de insumos necesarios para los diferentes eventos que organiza la Dirección de Administración y Gestión de Patrimonio Histórico Cultural dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 197/2015 se autorizó la contratación directa de las firmas: GUALDESI HNOS. S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 5.396,09) y VELIZ LUIS ALBERTO, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 780,00) emitiendo a tal fin las Ordenes de Compra Nros. 184/2015 y 185/2015 respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 185/2015.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780.00), referente a la adquisición de insumos necesarios para los diferentes eventos que organiza la Dirección de Administración y Gestión de Patrimonio Histórico Cultural dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, de conformidad con la Orden de Compra N° 185/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago el Tique Factura de la firma VELIZ Luis Alberto Tipo B N° 0003-00021389, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA

///.2.

002754



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

///.2.

(\$ 780.00) , por la contratación antes descripta. Ello por lo referido en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 185/2015, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780.00), referente a la adquisición de insumos necesarios para los diferentes eventos que organiza la Dirección de Administración y Gestión de Patrimonio Histórico Cultural dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002754 /2015.-

D.M.
<i>m</i>

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002754



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO el Expediente OP N° 4169/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo C 0002-00000004 a favor de la firma CONSTRUCCIONES E.G. De Guillermo Hernán Varas Aguila, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.800,00).

Que la misma corresponde al servicio de mano de obra para trabajos de herrería y pinturas en cestos de basura con un (01) operario, durante el período de Abril del 2015.

Que de acuerdo a la Certificación de Servicio obrante a foja 7 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través de la Resolución S.S.H. y F. N° 1200/2014, se autoriza la contratación directa con la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1492/2014.

Que la presente tramitación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, y Decretos Municipales Nros. 1717/2011, 642/2014.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.800,00), correspondiente al servicio de mano de obra para trabajos de herrería y pinturas en cestos de basura con un (01) operario, durante el período de Abril del 2015. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo C 0002-00000004 a favor de la firma CONSTRUCCIONES E.G. de Guillermo Hernán Varas Aguila, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.800,00) , correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular

///.2.

002755



002755

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

///.2.

presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos- Partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002755 /2015.-

Is
Q
m

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

002756

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO el Expediente S.G. N° 3758/2015, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00001376 por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 22/100 (\$ 2.662,22), presentada por la Cooperativa de Trabajo "SELK'SÓRREN Ltda.", en concepto de servicio de limpieza en el Dpto. Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología - Secretaría de Gobierno Municipal, correspondiente al mes de Abril de 2015.

Que a fs. 9, el responsable del área ha certificado el cumplimiento del referido servicio.

Que mediante Decreto Municipal N° 1408/2014 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1203/2014.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136 promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1032/2014 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 22/100 (\$ 2.662,22), en concepto de servicio de limpieza en el Dpto. Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología - Secretaría de Gobierno Municipal, correspondiente al mes de Abril de 2015, de conformidad con la Orden de Compra N° 1203/2014. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00001376, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 22/100 (\$ 2.662,22), presentada por la Cooperativa de Trabajo "SELK'SÓRREN Ltda.", por el servicio descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de

2///



002756

PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

///2

Gobierno, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 002756 /2015.-

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

rap
↳



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

002757

USHUAIA,

- 3 JUN 2015

VISTO el Expediente O.P. N° 2392/2015 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0002-00000003, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), presentada por la firma Fernando José Augusto Medina, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.actualidadtdf.com.ar durante abril de 2015.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 228/2015, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 155/2015 firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.actualidadtdf.com.ar durante abril de 2015, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 155/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00000003, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), presentada por la firma Fernando José Augusto Medina por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 155/2015, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.actualidadtdf.com.ar, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno.- Partida 13.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 002757 /2015.-

[Firma]

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002757



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

002758

USHUAIA, - 3 JUN 2015

VISTO el expediente O.P. N° 2413/2015 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo B N° 0001-00001896, por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada por Edison Benitez, en concepto de publicidad institucional pautada en el programa El Primer Dia que se emite por Radio Universidad 93.5 de la ciudad de Rio Grande durante el mes de abril de 2015.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 228/2015, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 175/2015, firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), en concepto de publicidad institucional pautada el programa El Primer Día que se emite por Radio Universidad 93.5 de la ciudad de Rio Grande, durante el mes de abril de 2015 de conformidad con la Orden de Publicidad N° 175/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00001896, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00) presentada por el Sr. Edison Benitez por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 175/2015 en concepto de publicidad institucional pautada en el programa El Primer Día que se emite por Radio Universidad 93.5 de la ciudad de Rio Grande, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno- Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boleto Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 002758 /2015.-

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002758



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

002759

USHUAIA - 3 JUN 2015

VISTO el Expediente O.P. N° 524/2015 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 0002-00000028, por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), presentada por la firma Trisciuzzi Débora Elizabet., en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.nuevahoramagazine.com.ar durante febrero de 2015.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 56/2015, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 25/2015 firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.nuevahoramagazine.com.ar durante febrero de 2015, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 25/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0002-00000028, por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00), presentada por la firma Trisciuzzi Débora Elizabet por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 25/2015, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.nuevahoramagazine.com.ar, por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno- Partida 13.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° _____ /2015.-

[Firma]

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002760



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 3 JUN 2015

VISTO el Expediente O.P. N° 2390/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00002893, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma Radio Fuego S.R.L. en concepto de publicidad institucional pautaada en la emisora Fm Fuego 90.1 de la ciudad de Rio Grande y en el portal www.fmfuego.com.ar durante abril de 2015.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 228/2015, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 153/2015, firmada por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013-.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en la emisora FM Fuego 90.1 y en el portal www.fmfuego.com.ar durante abril de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00002893, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de la firma Radio Fuego S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 153/2015 en concepto de publicidad institucional pautaada en F.M. Fuego 90.1 y en el portal www.fmfuego.com.ar, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art.º 2 con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno.- Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boleín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° _____ /2015.-

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

--- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 01/2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CLOACALES Y PLUVIALES EN SECTORES VARIOS -2015".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 7.824.020,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 20/100 (\$ 78.240,20).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29/10/2015, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:30 A 14:00 HS.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 760 - PISO 5° – DEPTO B.

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 760 - PISO 5° – DEPTO B.-----


ING. MARIO BALDINI
Secretario S. D. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

2015 – Año del Bicentenario del congreso de los Pueblos Libres”.

CIRCULAR ACLARATORIA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- - - - POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
INFORMA QUE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN
DE LA OBRA “CLOACALES Y PLUVIALES EN SECTORES VARIOS - 2015”,
“DONDE DICE: LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN
PÚBLICA S.D. y G.U. N° 01/2015.”, DEBE LEERSE: “LA MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 03/2015.”.-----
ASIMISMO SE ACLARA QUE LA PRESENTE FORMARÁ PARTE DEL PLIEGO,
PARA LA LICITACIÓN ARRIBA CITADA.-----

USHUAIA, 16 DE OCTUBRE DE 2015

ING. MARIO BÁLDINI
Secretario S. D. y G. U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

2015 – Año del Bicentenario del congreso de los Pueblos Libres”.

CIRCULAR MODIFICATORIA
LICITACIÓN PUBLICA S. D. y G.U. N° 03/2015
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- - - - POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
INFORMA QUE MODIFICA LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN
PUBLICA S. D. y G.U. N° 03/2015, DE LA OBRA: “CLOACALES Y PLUVIALES
EN SECTORES VARIOS - 2015”, LA MISMA SE REALIZARÁ EL DÍA 17 DE
NOVIEMBRE DE 2015 A LA HORA 11:00, EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO.-----

USHUAIA, 19 DE OCTUBRE DE 2015

ING. MARIO BALDINI
Secretario S. D. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
RESOLUCIONES SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS N° 2671/2015 a 2760/2015.-	1
SECRETARÍA DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA- LICITACIÓN N° 03/2015.-	160



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial